



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Factores que determinan el archivo de investigaciones por delito de  
Fraude informático en el Distrito Fiscal de la Libertad año 2019

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Quispe Rodriguez, Sandra Elizabet (ORCID: 0000-0001-7470-3233)

**ASESOR:**

Dr. Navarro Vega, Edwin Augusto (ORCID: 0000-0003-3563-0291)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**TRUJILLO - PERÚ**

**2020**

## **Dedicatoria**

A mis hijos Diego y Yamile quienes son mi motivo a seguir superándome cada día.

A mis padres Cesar y María a mis hermanos quienes estuvieron siempre brindándome su apoyo incondicional.

A la memoria de Doña Diani Carranza Rivera quien representa en mi vida un ejemplo de Fortaleza de lucha constante de amor infinito hacia su familia.

## **Agradecimiento**

A los docentes que me guiaron con sus conocimientos en el proceso de aprendizaje y elaboración de la presente tesis.

A mi familia, padres y hermanos por creer en mí y brindarme la fuerza que necesitaba.

A mis amigos quienes con sus aportes hicieron posible la culminación de la tesis.

## Índice de Contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I.INTRODUCCIÓN .....	1
II.MARCO TEÓRICO .....	4
III.METODOLOGÍA .....	22
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	22
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	22
3.3. Escenario de estudio.....	22
3.4. Participantes .....	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	23
3.6. Procedimientos .....	23
3.7. Rigor científico .....	23
3.8. Método de análisis de la información .....	24
3.9. Aspectos éticos.....	24
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	25
4.1. Resultados .....	25
4.2. Discusión .....	43
V.CONCLUSIONES.....	49
VI.RECOMENDACIONES.....	50
REFERENCIAS .....	51
ANEXOS .....	54

## Índice de Tablas

Personal de la Policía Nacional del Perú - La Libertad.

Tabla 01: Respuesta a la primera pregunta realizada a los encuestados PNP .....	25
Tabla 02: Respuesta a la segunda pregunta realizada a los encuestados PNP .....	27
Tabla 03: Respuesta a la tercera pregunta realizada a los encuestados PNP .....	28
Tabla 04: Respuesta a la cuarta pregunta realizada a los encuestados PNP .....	28
Tabla 05: Respuesta a la quinta pregunta realizada a los encuestados PNP .....	29
Tabla 06: Respuesta a la sexta pregunta realizada a los encuestados PNP .....	30
Tabla 07: Respuesta a la séptima pregunta realizada a los encuestados PNP .....	31
Tabla 08: Respuesta a la octava pregunta realizada a los encuestados PNP .....	31
Tabla 09: Respuesta a la novena pregunta realizada a los encuestados PNP .....	32
Tabla 10: Respuesta a la décima pregunta realizada a los encuestados PNP .....	33
Tabla 11: Respuesta a la onceava pregunta realizada a los encuestados PNP .....	34

Personal Fiscal del Distrito Fiscal de la Libertad

Tabla 01: Respuesta a la primera pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	36
Tabla 02: Respuesta a la segunda pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	36
Tabla 03: Respuesta a la tercera pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	37
Tabla 04: Respuesta a la cuarta pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	38
Tabla 05: Respuesta a la quinta pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	39
Tabla 06: Respuesta a la sexta pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	39
Tabla 07: Respuesta a la séptima pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	40
Tabla 08: Respuesta a la octava pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	40
Tabla 09: Respuesta a la novena pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	41
Tabla 10: Respuesta a la décima pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	41
Tabla 11: Respuesta a la onceava pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	42
Tabla 12: Respuesta a la doceava pregunta realizada a los encuestados FISCALIA.....	42

## Resumen

El presente informe “Factores que determinan el archivo de investigaciones por el delito de fraude informático en la libertad en el año 2019”, busca establecer de qué manera la falta de indicios reveladores y la falta de individualización del sujeto agente determinan el archivo de las investigaciones. Analizando la participación de empresas financieras, de telefonía y de los agentes de la Policía Nacional y su impacto en las referidas investigaciones, buscando precisar las razones y circunstancias que conllevan a la inexistencia de los indicados indicios y a la falta de identificación e individualización del sujeto agente responsable del hecho denunciado. El estudio propuesto es descriptivo – analítico, obteniendo conocimiento que permitan enfrentar las consecuencias negativas que surgen de la problemática advertida. Usando el método de la triangulación, en donde se coteja la perspectiva del investigador, con la perspectiva de los sujetos involucrados en el fenómeno y el contraste de aquella percepción con la teoría, es decir, contrastando con lo que la norma y la doctrina indica sobre el archivo de investigaciones fiscales, en concordancia con las teorías que definen el delito de fraude informático. Para el desarrollo se diseñará y elaborará el instrumento de recolección de datos, se seleccionará la muestra, se aplicará el instrumento, se procesará la información, se analizará e interpretará la información y finalmente se elaborará el informe respectivo.

**Palabras clave:** Archivo de investigaciones, Fraude Informático, Factores, Delito Informáticos Contra el Patrimonio, Criminalidad Informática

## Abstract

The thesis entitled "FACTORS THAT DETERMINE THE ARCHIVE OF INVESTIGATIONS FOR THE CRIME OF INFRATIOUS FRAUD IN FREEDOM IN THE YEAR 2019", is a research work that seeks to establish how the lack of revealing evidence and the lack of individualization of the agent subject determine the archive of such investigations. Analyzing the participation of financial companies, telephony and National Police agents and their impact on the aforementioned investigations, seeking to specify the reasons and circumstances that lead to the absence of the indicated indications and the lack of identification and individualization of the subject agent responsible for the reported fact. The proposed study is descriptive-analytical, obtaining knowledge that allows us to face the negative consequences that arise from the problems that have been noticed. Using the triangulation method, where the researcher's perspective is compared, with the perspective of the subjects involved in the phenomenon and the contrast of that perception with the theory, that is, contrasting with what the norm and doctrine indicates about the file of tax investigations, in accordance with the theories that define the crime of computer fraud. For the development of the project, the data collection instrument will be designed and prepared, the sample will be selected, the instrument will be applied, the information will be processed, the information will be analyzed and interpreted, and finally the respective report will be prepared.

**Keywords:** Research Archive, Computer Fraud, Factors, Computer Crime Against Wealth, Computer Crime

## I. INTRODUCCIÓN

La Informática ha generado un impacto positivo en la actividad humana, desde la realización de simples actividades, hasta aquellas complejas; sin embargo, ello no ha sido ajeno a los intereses de la delincuencia, que ha visto en tales avances tecnológicos la oportunidad de usarla como instrumento para sus fines delictivos; criminalidad que en muchos de los casos de manera deliberada e ilegítima procura un beneficio ilegal en contra del ciudadano, a través de un sistema organizado utilizando diversas técnicas ilícitas a fin de lograr apropiarse del patrimonio de su víctima.

Este accionar ilícito cuya tipificación se encuentra descrita en Capítulo V, artículo (art) 8 de la Ley N° 30096: Ley de Delitos Informáticos, bajo la denominación de Fraude Informático, modificado por la Ley 30171, viene siendo denunciado ante el Ministerio Público (M.P.), como institución autónoma de acción penal y persecutor del delito, Tal situación no ha sido ajena a la institución en donde se realizó la presente investigación; donde el porcentaje de denuncias por este delito se ha incrementado en el año 2019 en 30%, respecto del 2018.

Así mismo, según el reporte estadístico del 2019 del Distrito Fiscal de La Libertad se han registrado más de 300 denuncias por delito informático, verificándose que la gran mayoría versan sobre fraude por internet de cuentas bancarias, en donde gran cantidad de personas vienen siendo afectadas en sus cuentas bancarias de diversas empresas financieras del mercado, mediante compras por internet no autorizadas, o transferencias a otras cuentas bancarias no reconocidas. Observándose en la realidad que gran cantidad de estas denuncias han sido archivadas de manera preliminar o durante la investigación preparatoria. Situación que sería el resultado de la concurrencia de múltiples factores que impactan en la investigación de esta clase de delito cuyo actuar criminal demanda de una mayor preparación competencia en el ámbito informático.

Respecto de la investigación preparatoria de un hecho delictivo, en referencia al art. 334 del Código Procesal Penal (C.P.P) refiere que “si el fiscal al calificar la denuncia o después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias

preliminares, considera que el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente o se presentan causas de extinción previstas en la ley, declarará que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, así como ordenará el archivo de lo actuado”.

La complejidad en los casos de delitos de fraude Informático repercute en la forma en que estos deben ser investigados, resultando de suma importancia para ello la forma de investigación planteada y efectuada por el personal encargado de la investigación criminal de estos delitos, quienes deben contar con conocimientos especializados y una logística adecuada al nivel del delito que se investiga, verificándose en la realidad que tal expectativa no se cumple según lo esperado.

Ante esta realidad, se propuso la presente interrogante, ¿Cuáles son los factores que determinan el archivo de investigaciones por el delito de Fraude Informático en La Libertad ,2019?

La presente investigación resulta de trascendental importancia porque permitirá obtener conocimiento sobre la realidad en las investigaciones por delito de Fraude Informático, analizando los factores que influyen o determinan su archivo; asimismo, disminuir las deficiencias observadas que repercuten de manera negativa en las investigaciones por esta clase de delitos que importan un alto grado de sofisticación, y evitar con ello se genere impunidad; además, busca establecer y determinar de qué manera la falta de indicios reveladores y la falta de individualización del sujeto agente determina el archivo de tales investigaciones.

Por otro lado, se propuso como objetivo general: determinar los factores que determinan el archivo de investigaciones por delito de Fraude Informático en La Libertad 2019 y como objetivos específicos: analizar el comportamiento de las empresas financieras en el marco de las investigaciones por delito de Fraude informático; determinar el comportamiento de las empresas de telefonía en el marco de las investigaciones por delito de Fraude Informático; y describir la participación de la Policía Nacional del Perú ( PNP) en las investigaciones por delito de Fraude Informático, determinar las circunstancias que generan la falta de individualización en las investigaciones por delito de Fraude Informático; determinar las circunstancias que generan la falta de indicios reveladores en las investigaciones

por delito de Fraude Informático; se planteó como hipótesis que los factores que determinan el archivo de investigaciones por el delito de Fraude informático en La Libertad 2019, son la falta de indicios reveladores y la falta de la individualización del sujeto agente.

## II. MARCO TEÓRICO

Existen múltiples estudios realizados sobre criminalidad cibernética, delitos informáticos, conductas ilegales que alteran sistemas y datos informáticos; sin embargo, no existen estudios como el presente a nivel nacional, por lo tanto, se busca crear y generar nueva información con conocimientos inéditos que permitan abordar un problema de relevancia actual y que aqueja a la sociedad de manera más frecuente.

A nivel internacional Quevedo (2017) en su investigación aborda aspectos importantes de la criminalidad informática analizando los factores del internet que sirve de medio para a través de ellos se realicen crímenes; asimismo, propuso una definición para comprender al enorme espectro de ilícitos informáticos o cometidos por medio de los medios informáticos y el internet, llamándole ciberdelitos, llegando a establecer las técnicas de comisión del delito y los medios de prueba en la etapa preliminar.

Por otro lado, la tesis plantea algunas técnicas de investigación de los ciberdelitos diferenciado entre aquellos que requieren orden judicial y aquellos que no lo requieren. Los primeros se encuentran: la Orden en relación con la cesión de datos sobre tráfico almacenados, la interceptación de las comunicaciones telemáticas como vía de investigación criminal de los ilícitos que se cometen a través de la red, el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información, registro remoto sobre equipos informáticos, el agente encubierto informático y, hallazgos casuales; y, entre los que no requieren orden judicial están: la obtención de una IP, la identificación de terminales (IMEI, IMSI Y MAC), identificación de datos desvinculados de los procesos de comunicación, la orden de la conservación de datos, captación de conversiones públicas, actuaciones en casos de urgencia.

En este sentido refiere que el internet se convierte en una red de comunicación mundial en tiempo real y de forma virtual basada en la representación digital de la información y que permite la intercomunicación entre personas de

diferentes países. Dicho entorno informático genera condiciones favorables para la comisión del delito ya que los delincuentes están buscando víctimas en cualquier parte del mundo con lo que generan problemas competenciales de orden jurisdiccional que de no ser resueltos adecuadamente conllevaría a una impunidad. Un punto importante de este tipo de delitos es que por la gran cantidad de usuarios que constantemente transfieren datos generan que quienes operan las redes lo hagan con identidades encubiertas o falsas y pueden tratarse de delincuentes con manejo de las herramientas tecnológicas para la navegación anónimas, como también para aquellos que no cuentan con una experiencia técnica pues al operar a través de un número IP a la distancia le da cierto anonimato dificultando su identificación; y, si bien, puede llegar a identificarse el rastro digital hasta llegar a conocer el terminal y de que fuente se manejó la red, no es nada fácil llegar a identificar de modo fehaciente al titular u operador de la información. La facilidad del tráfico comercial de la información es una herramienta valiosa tanto para el mercado formal que cuenta con todas las autorizaciones y consentimiento del titular como para el mercado negro en el que se trafica con dicha información sin ninguna autorización de manera tal que la información personal, números de tarjetas y contraseñas facilitan la comisión de los delitos contra el patrimonio como son el robo y el fraude. En cuanto a la identificación de IP el autor hace dos diferencias las que se pueden hacer sin autorización judicial en donde la policía puede analizar los huellas que hubiera podido dejar el atacante cibernético por tratarse de datos no confidenciales preservados del conocimiento público y los que solo se puede acceder a ellos con autorización judicial por contener datos que se encuentran protegidos bajo el contenido de privacidad.

Gonzales (2013), a través de su investigación plantea como objetivo un panorama general de la delincuencia informática priorizando su análisis en los delitos de daños informáticos y resalta que esta debe respetar el principio de legalidad por el cual no puede existir pena sin ley previa, es decir que nadie puede ser condenado sin que previamente se haya regulado en la ley penal la conducta ilícita como delito. Coincidiendo con otros autores llega a la conclusión que la tecnología avanza a un ritmo acelerado lo que trae consigo el aumento de delitos

informáticos (DI), sin embargo, el derecho penal genera respuestas tardías en la regulación de estas conductas ilícitas más aún si los delitos informáticos tienen un carácter transnacional lo que hace necesario que estos delitos sean regulados en diferentes estados, de ahí la necesidad de adherirse al convenio de Budapest. La introducción de nuevas tecnologías informáticas si bien generan satisfacción a las personas haciendo que estos tengan una vida más cómoda, en el ámbito laboral, educativo, social, empresarial, etc., también lo es que, dichas tecnologías puedan ser usadas de una forma diferente que terminen por perjudicarlo ya que muchas veces pueden ser objeto del hackeo de sus datos, información y de sus cuentas que llegan incluso a la sustracción de fondos de dinero o utilización indebida de sus tarjetas de crédito. Aunque en España se ha regulado en su legislación diferentes modalidades de delitos informáticos que se encuentran equiparados con los estándares internacionales y semejante a la de los países de su entorno, estos pueden ser reformulados desde nuevos principios integradores ya que los tipos penales aun alcanzan algunas dudas de interpretación, viéndose reflejados en caso que fueron expuestos ante los tribunales que no obtuvieron resultados satisfactorios ya que no se ha podido obtener jurisprudencia que pueda ser utilizada para resolver casos en estos tipos de delito por ser escasa, ante el desconocimiento de la ciudadanía siendo muy pocos los casos que son denunciados ante las autoridades competentes. En este punto se precisa que el desarrollo de la informática representó una problemática general que fue medianamente resuelta con la incorporación de algunos tipos penales pero que aún siguen siendo imprecisas que dificultan su interpretación. Si bien se ha implementado nuevas formas de resguardar a la ciudadanía de nuevos delitos, estadebe hacerse de forma efectiva y oportuna reformando el ordenamiento jurídico que criminalicen el uso indebido de las nuevas tecnologías.

Por otro lado, CALDERON (2016) manifestó que debido a la naturaleza virtual de los ilícitos informáticos estos pueden volverse confusos en su tipificación pues a nivel general existen escasos conocimientos de esta materia y conocimiento adecuados de los límites tecnológicos. Opinó que la cibernética dio lugar a la aparición de unas nuevas conductas delictivas bajo el nomen juris “delitos

informáticos” que representaron un reto por la dificultad de su investigación y la escasa jurisprudencia que en un inicio no supieron cómo enfrentarla ya que aparecieron de forma imprevista ligado al desarrollo vertiginoso de ciencia y la tecnología. Finalmente señaló que en nuestra legislación los ilícitos de los delitos informáticos fueron regulado por la Ley N° 30096 y modificado parcialmente por la Ley N° 30171, en los cuales se regularon diferentes tipos penales como delitos contra la fe pública, contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones, contra el patrimonio (fraude informático), entre otros. Concluye señalando que, por la naturaleza virtual de los DI, estos se pueden volver confusos en su tipificación, ya que a nivel general se poseen pocos conocimientos y experiencias en el manejo de esta área; sin embargo, estos ilícitos no pueden privar a los usuarios de proveerse de las tecnologías de la información para el comercio electrónico o la interconectividad, pero reforzando aspectos de seguridad en el manejo de la información.

Por su parte, Hanco (2017) manifestó en su investigación que en la deficiente tipificación del bien jurídico protegido en el delito informático regulado en la ley 30096, por la improvisación y las deficiencias de técnicas de redacción legislativa que a su criterio ya se encontraban reguladas en nuestro Código Penal (CP) a través de otros ilícitos penales como es el caso del delito de daño previsto en el artículo (art) 205 del CP, el delito de violación del secreto de las comunicaciones previsto en el art. 161 del CP, o el delito de interferencia telefónica previsto en el art. 162 del mismo código sustantivo, y los delitos de indemnidad sexual regulado en los arts. 183-A y 183-B. finalmente, concluyó que no existe una correlación entre la gravedad del ilícito con el cuantun de la pena y tampoco se incorpora una diferenciación entre las sanciones administrativas e ilícitas que pueden comprenderse en la afectación del sistema informático.

Vargas (2018) por su parte concluyó en su investigación que el tratamiento jurídico penal de los delitos informáticos contra el patrimonio son deficientes porque reguló una serie de tipos o modalidades delictivas de delitos informáticos contra el patrimonio, que generaron incertidumbre en la interpretación de la norma y no

permitieron la sanción efectiva; por otro lado, señaló que la legislación de delitos informáticos en cuanto a los delitos de hurto y estafa es deficiente porque ha comprendido todas las modalidades contra el patrimonio y por ende resulta ambiguo e impreciso que dificulta la investigación y eventual sanción penal.

Por su parte, Villavicencio (2014) en su artículo hace mención que la nueva era de la tecnología ha revolucionado en los ámbitos informáticos trayendo consigo avances tecnológicos que permite la interacción con gran rapidez, siendo muy beneficiosa en el mundo actual donde todo se mueve a través de la tecnología, pero que a su vez también representa un riesgo puesto que permite la interacción de sujetos que están en busca de nuevas formas de delinquir encontrando en las redes una gran oportunidad moviéndose por todo el mundo pudiéndolo hacer desde un solo lugar sin mucha inversión económica estas delincuentes se apoderan de los bienes de las personas que son engañadas o sorprendidas y no solamente es un problema patrimonial hay muchos bienes jurídicos que son vulnerados por delincuentes cibernéticos esto representa el lado malo de los avances tecnológicos que sigue en crecimiento. Señalando además que al haber un rápido acceso a las redes de información y que el gran número de usuarios que navega a través del internet dificulta de cierta manera la persecución de ilícitos penales ya que el sujeto puede crear identidades falsas y con esto lograr un anonimato que le sirve de camuflaje dificultando su persecución, describiendo la criminalidad informática como conductas que están direccionadas a burlas la seguridad que estos puntos de conexión tienen de forma tal que ingresan de manera ilegal invadiendo la privacidad con el fin de apoderarse de datos informáticos.

Por su parte, Rosello (2014), manifiesta que los DI son cometidos por personas que utilizan la computadora como medio a través del cual se cometen ciertos ilícitos, para la realización de estas conductas no es necesario que el sujeto cuente con especialidad en temas informáticos pudiendo ser realizados por cualquiera individuo que acceda de forma libre a sistemas de procesamiento de datos. En cuanto al sujeto activo lo conceptúa como aquel que ostenta determinadas peculiaridades que no muestran el común denominador de los

delinquentes pues poseen destrezas sobre el funcionamiento de los sistemas, en cuanto al sujeto pasivo es la víctima del delito en quien recae la acción u omisión del sujeto activo pudiendo ser personas naturales, personas jurídicas y Entidades públicas del mismo gobierno. Finalmente, señala que la perniciosa CI aprovecha la falta de tipificación delictiva y por ello los hechos cometidos en perjuicio de las personas resultan siendo impunes.

Así mismo, (Zanbrano et al., 2016) en su investigación manifiestan que la informática da lugar a nuevas posibilidades de delincuencia que anteriormente no se pensaban, causando grandes daños tanto materiales como morales y las posibilidades que no sean descubiertas son muy elevadas. Asimismo, López (2013) señala que estos sujetos poseen habilidades con técnicas sofisticadas que son utilizados de manera maliciosa con el fin de limpiar rastros que hubieran podido quedar en algún instrumento electrónico dificultando que sean identificados evadiendo muchas veces a la justicia. Mencionando que la ley ecuatoriana protege los bienes jurídicos de la persona considerándolos como valiosos y dignos de protección penal buscando siempre la protección de estos tanto así busca sancionar ejemplarmente al agente que cometió este tipo de ilícitos, pero sin vulnerar los principios rectores que rigen el derecho penal, las conductas y las penas se encuentran tipificados en su ordenamiento jurídico; es así que se consideró que esta tipificación permitió sancionar con mayor gravedad los ilícitos vinculados a la apropiación fraudulenta de bienes y valores pero que aún deben ser endurecidas, además encuentra grandes deficiencias en torno al proceso de investigación de los delitos informáticos y pone como ejemplo a una provincias puesto que existe deficiencia en cuanto a su personal que no reúne las cualidades especiales para desenvolverse en este ámbito ya que exige de una especialidad para que puedan obtener logros en las investigaciones , aunada a la deficiencia de peritos en esta ciudad que imposibilitan que estas se puedan realizar en el mismo lugar perdiendo tiempo valiosa ya que son enviadas a la ciudad de Quito para que estén sea practicadas en la Unidad de Criminalística Forense, a fin de que estos puedan determinar científicamente la existencia o no del delito informático. De igual forma, Gomez & Cuenca (2014) consideran la existencia de grandes problemas que

envuelven a los delitos informáticos que originan que muchas veces queden impunes, dejando a la víctima en indefensión ya que no existen tipos penales que se adecuen a esta figura, en muchos de los casos este tipo de delitos se tramitan como simple robo o hurto. Los autores refieren que además existe otros errores que favorecen la impunidad como son la falta de preparación con estudios especializado en esta clase de ilícitos al personal de la administración de justicia en general que se desempeñan laboralmente en las áreas de investigación criminal, así mismo el ocultamiento de parte de las empresas financieras que son víctimas de estos delitos no concurren a interponer denuncias ya que consideran que afectan su imagen, otra de las falencias se encuentra en el procedimiento penal durante las etapas preliminares del proceso siendo el titular del ejercicio de la acción penal exclusividad del estado, quien ejerce su potestad jurisdiccional y punitiva para esclarecer el delito y sancionar bajo pena o sanción correspondiente al infractor de la ley que un en 1% de estos casos pasan la etapa preparatorio los demás se van al archivo es por eso que se considera que por sus particularidades y complejidades estos delitos son difíciles de probar, y que es necesario que los sujetos que intervienen en el área jurisdiccional y policía cuenten con una preparación especializada a fin de que obtengan conocimientos científicos y tecnológicos sobre informática y consideran que deben crearse órganos jurisdiccionales especializados.

Por otro lado, Montenegro (2015) refiriéndose a Cuello Calón en cuanto a la estructura del delito señaló que resulta de un accionar humano que vulneran y ponen en riesgo jurídicamente resguardados por la norma con la que adquiere su carácter de tipicidad de manera tal que se convierte en culpable cuando no le asiste ninguna causa de justificación y conoce la antijuricidad de su conducta. Así define al delito informático acto humano culpable realizado con el uso de instrumentos informáticos debiendo lesionar bienes jurídicos que se encuentran protegidos en la ley con la debida sanción penal. El autor ha considerado que el término que debió ser contemplado en la norma “hubiera sido “infracciones informáticas” en vez de “delitos informáticos” por cuanto existen conductas ilícitas que mayores perjuicios como la transacción fraudulenta de depósitos bancarios, o el daño causado al

hardware cuando se introduce un dispositivo extraíble contaminado con un malware. Considera, además, que la protección de los datos es fundamental más aun considerando que estos reposan en ordenadores que resultan siendo vulnerados y atacados con gran facilidad por personas que se apoderan ilegítimamente de la información existente en estos almacenamientos informáticos pudiendo causar daño tanto en el patrimonio como en su intimidad. En tal sentido resulta necesario que la data informática sea abordada a nivel del Derecho Comparado para que las acciones delictiva que atenten contra el uso indebido de la información digital sean tipificados como delitos independientes para ellos se quiere que los estados sumen esfuerzos con el fin de combatir a la ciberdelincuencia que ve una forma de evadir responsabilidad penal ya que ciertas conductas informáticas lesivas no se encuentran regulados específicamente en los ordenamientos jurídicos causando impunidad.

Según Gonzales (2004) expresa que la dificultad que atraviesan los persecutores de los delitos informáticos es que buscan combatir la delincuencia cibernética adquiriendo dispositivos tecnológicos que permitan la identificación de las redes o sistemas que son vulnerados por los delincuentes cibernéticos que ingresa con gran facilidad con el fin de causar daño a su víctima creyendo de esta forma se garantiza de cierta forma puedan hacer frente a estos delitos, creyendo erróneamente que son las maquinas quienes delinquen pues se encuentran equivocados ya que el hombre que usa a las maquinas como medio para cometer ilícitos penales lo primero que debió asumirse es que el enfoque correcto del problema «seguridad informática versus delitos informáticos», es que se trata de un asunto de hombres contra hombres dentro, eso sí, de un entorno altamente tecnificado pudiendo combatir o hacer frente a este problema es adelantándose a la delincuencia tomando las medidas de seguridad rápidamente no dejando vacíos que puedan ser aprovechados ya que se ha visto en los últimos años el gran crecimiento de personas que hacen usos de estos medios con el fin de comunicarse o para realizar compras electrónicas el internet ha facilitado de cierta forma hechos delictuosos por la gran rapidez con la que se comenten y la gran dificultad que genera obtener las huellas ya que fácilmente pueden ser borradas del sistema

Otro tipo de Fraude, sino el más usado, es el denominado Estafas a través de Sistemas Informáticos (SI) cuya arquitectura responde básicamente a un elemento intencional con ánimo de lucro, y una conducta en cadena sobre tres elementos, consistente en el engaño, error y disposición patrimonial. Siendo que para su configuración se requiere de la colaboración de la víctima, para conseguir mediante la utilización de sistemas informáticos, incurriendo en ofertas fraudulentas, alteración de estados de cuentas, etc. Sin embargo, los medios tecnológicos que recientemente han apareciendo han propiciado nuevas modalidades del delito de fraude por estafa informática, en la que no se requiere de la colaboración de la víctima, sino que basta alterar o manipular los sistemas informáticos para obtener el mismo resultado. Por su parte Jiménez (2017) afirma que cuando buena parte de nuestro patrimonio está en manos de los ordenadores, resulta más fácil engañar a la persona y lograr una disposición patrimonial no consentida.

La enorme interconectividad que se vive en la actualidad y que cruza fronteras nacionales e internacionales por efecto directo de la expansión mundial y el uso de las herramientas de la información y los sistemas informáticos, generan un caldo de cultivo para la perpetración de una serie de delitos informáticos que son ejecutados por los llamados “ciberdelincuentes” quienes por sus conocimientos especializados en temas informáticos aprovechan estas tecnologías para defraudar patrimonialmente y perjudicar a terceras personas mediante la clonación, falsificación de datos, adulteración, supresión y demás operaciones de manipulación de un sistema informático. Dicho escenario, impone la necesidad que los Estados regulen un marco jurídico que criminalice este tipo de conductas con sanciones limitativas de la libertad y toma de acciones de cooperación internacional entre otras estrategias para combatir este tipo de ilícitos penales.

Por otro lado, Lamperti (2014) considera que existen enormes dificultades entorno al desenvolvimiento en las investigaciones que se llevan a cabo con el fin de perseguir adecuadamente a los delincuentes informáticos considerándolos como una traba que muchas veces impiden que estos sean enjuiciados a

consecuencia de; la falta de investigadores con especialidades en un ámbito forense que con ayuda de una buena tecnología sean capaces de encontrar rastros o evidencias concretas que frente a un probable juicios sean utilizados con el fin de castigar penalmente al sujeto o sujetos que intervienes de estos hechos ilícitos aunada a esta problemática también se suma las extradiciones ya que en algunos países no se encuentran reguladas estas conductas ilícitas representado un gran retrasó más aun cuando el tiempo de investigación de esta clase de delitos son muy cortos, dejando al delincuente puentes de impunidad moviéndose con gran rapidez en la internet. Por otro lado, en materia procesal es de suma importancia la forma en que se constituye la prueba para estos se exige un nivel de conocimiento en temas relacionados con el mundo informático con el objetivo de buscar las rutas que estas van dejando en las redes ya que éstas fácilmente se puede perder considerando que se viene buscando pruebas transitorias de formas digitales, en lugar de que se opte por pruebas físicas y que sean documentas que serán más fáciles de ser conservadas a diferencia de las digitales que teniendo en cuenta el mundo cibernéticos puedan desaparecer y nunca más ser encontradas y perdiendo un gran aporte en materia probatoria.

El Estado peruano aprobó el Convenio sobre la Ciberdelincuencia "Budapest", con el Resolución Legislativa (R.L) (Ley.30913, 2019) Convenio que en su contenido se encuentra plasmado los lineamientos que deben adoptar los países miembro con el fin de hacer frente y contribuir con la lucha contra la ciberdelincuencia requiriendo de la ayuda y cooperación internacional es de tal importancia que este convenio es necesario para prevenir los actos que pongan en peligro la privacidad e integridad y disponibilidad de los sistemas, redes y datos informáticos, garantizando la tipificación como delito de dichos actos Informáticos. el mencionado dispositivo legal, también reguló la obligatoriedad de las empresas financieras de remitir información de levantamiento del secreto bancario imponiendo multa regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y Administración de Fondos Privados (AFP) en caso de omisión. Si bien es cierto, dicho marco normativo impone sanciones de tipo pecuniario a la Empresas del Sistema Financiero, empero, dicha medida no resulta suficiente para que se pueda

combatir eficazmente esta clase de delitos, ya que, la información bancaria permitiría robustecer los elementos de convicción que servirían de apoyo probatorio para formalizar la investigación preparatoria y su posterior enjuiciamiento.

Pero, el delito informático también trae aparejado una problemática sobre la adecuada tipificación de las conductas delictivas que también es una causa del archivo de las investigaciones. En este punto Lamperti (2014) ha señalado que los tropiezos en las investigaciones internacionales y de los reclamos de extradición son obstáculos habituales cuando los malhechores operan en los países que aún no han tipificado sus ilícitos como conductas delictivas. En este sentido urge la colaboración adecuada y eficaz entre los países que garanticen con éxito una investigación uniforme. En el convenio de Budapest, en la reunión que se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2001, los países adheridos a este coinciden en la idea que deben adoptar medidas políticas penales con intensidad de combatir la criminalidad en el ciberespacio y la mejora de la cooperación internacional.

Así mismo, Carrillo (2013) señala que el aumento de transacciones en el internet ha traído consigo nuevas formas fraudulentas que los delincuentes cibernéticos utilizan con el fin de apoderarse de bienes jurídicos protegidos. En el CP español el FI se ha tipificado como “estafa informática”, que radica en el traspaso no consentida de activos con manipulación o transformación de datos informáticos. Sin embargo, la doctrina española considera que se trata de una actuar paralela a la de la estafa ya que el ánimo de lucro del sujeto activo es dirigido a patrimonio de la víctima que el medio utilizado no es engaño ni el error, si no la empleo del sistema informático siendo de esta forma la introducción en la legislación española el termino de “delito de estafa a través de medio de pago”, el propósito es que este delito se perseguible penalmente. En esta misma línea Carillo sostiene que es preciso diferenciar dos aspectos; cuando el delito tiene por objeto el medio de pago en sí y cuando el medio de pago es el instrumento utilizado para la comisión del delito, en primer supuesto encontramos a la clonación, la falsificación y el uso ilícito de datos a través de (phishing y pharming), en los cuales las conducta se enmarcan en la reproducción fraudulenta de tarjetas a través de

la duplicidad obtenida de las bandas magnéticas que se encuentran en los cajeros automáticos y a los cuales se les introduce un dispositivo llamado skimmer a través de cual se copian los datos contenidos en las tarjetas, produciendo el robo de la información de las tarjetas, siendo la propia víctima que utilizo el medio de pago legitimante, este accionar no hubiera podido ser sancionado si es que no se hubiera introducido el término “falsificación de instrumento de pago”, el cual penaliza según el autor la alteración, copia, reproducción y falsificación de tarjetas, la falsificación a decir del autor también puede darse el supuesto de elaboración de tarjetas independientemente de una clonación, esto se produce a través de un ataque informático “hacking” donde las empresas del sistema financiero son víctimas de estos ataques e ingresan a su bases datos extrayendo la información para luego crear tarjetas falsificadas, en cuanto a la modalidad de phishing y pharming; la primera es que a través de correos electrónicos enviados masivamente creando página tan idéntica a la original con el propósito de solicitar datos de la tarjeta por medio de una forma engañosa haciéndolo creer a la víctima que gano algún premio o que hubo problemas de seguridad etc. Siendo que los mismos usuarios son los que suministran los datos que serán aprovechados por los delincuentes cibernéticos; en cambio el pharming se produce por la vulnerabilidad de los servidores es aprovechado por los ciberdelincuentes para acceder por medios de estos creando página web con una falsa apariencia de la página original de entidad financiera captando de esta forma los datos de los clientes, de estas dos modalidades aunque los datos son entregados por el titular ambas son inducidas por el engaño con la única finalidad de ser utilizadas fraudulentamente.

Para efectos de analizar conceptualmente el delito de FI, es importante establecer que el término Fraude indica un acto de engaño, abuso de confianza o un acto contrario a la verdad o la rectitud. El ardid es una consecuencia, toda maquinación de que uno se sirve, hablando u obrando con mentira o artificio, para frustrar la ley o los derechos que ella nos da; y fraude no es otra cosa que el hecho de frustrar la ley, o los derechos que de ella se nos derive; esto es el hecho de burlar, eludir o dejar sin efecto la disposición de la ley, o de usurparnos lo que por derecho nos pertenece. De manera que el engaño puede ser considerarse como el

medio de arribar al fraude; y este como fin u objeto que uno se propone lograr con el engaño. Según Cabanellas (2006) manifiesta que en esa misma línea para la Real Academia Española (RAE), el término fraude conceptualiza acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete. Asimismo, indica el acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. (Española, 2018)

Según Cabanellas (2006) la Informática como la denominación neológica de la tecnológica informática apoyada en rigor lógico y en la automatización posible, al punto de utilizar con frecuencia, y dentro de las posibilidades, las computadoras. Se diversifica en diferentes especies: Metodológica, que elabora los métodos de programación y exploración de computadoras; Formal o analítica, que busca los algoritmos más adecuados para la información; Sistemática o lógica, que estudia la estructura de los sistemas, el funcionamiento de las computadoras y las actividades operativas; Física o tecnológica, que analiza los componentes físicos que intervienen en los sistemas informativos; Aplicada, que determina las áreas en las que ha de desenvolverse el procesamiento automático establecido.

La palabra informática deriva de la contracción del término Información y Automática, quedando como resultado "Informática", la misma que fuera creada y usada por Philippe Dreyfus, catedrático de la Universidad de Harvard. Jimenez (2017) Se sabe que el término informática se acuñó hace muchos años en Francia con el propósito de precisar formas en cuanto al desarrollo y métodos, también en otras áreas de la ciencia en donde la informática se aplica a través de una computadora que den solución a diversos problemas que afectan aspectos sociales económicos y políticos. Entendiéndose también como sistematización racional de la información. México (2003) También como conjunto de conocimientos científicos y técnicas que hacen posible el tratamiento automático de la información a través de ordenadores. Cernuda del Rio (2006)

Según Jiménez (2017) se entiende como Criminalidad Informática todo comportamiento antijurídico según las normas vigentes y socialmente perjudiciales

que lesionan o causan daño empleando ciertos dispositivos automático de procesamiento de datos, que viene perjudicando no solo la fungibilidad de los bienes jurídicos patrimoniales, sino también el orden económico y el sistema informático. Así podemos decir que la criminalidad informática, es entendida como todo tipo de comportamiento o acto humano antijurídico, culpable, susceptible de ser sancionado, que incide en el manejo ilícito e indebido de información sistematizada en perjuicio de algún sujeto de derechos.

El delito de FI es definido como el comportamiento típico antijurídico, culpable y punible que tiene como bien jurídico afectado el patrimonio, la confianza, la fe pública entre otros, por ello se dice que se trata de un delito pluriofensivo, conducta desplegada utilizando elementos informáticos vulnerando por alguna de las formas la información sistematizada. Por ello, Jorge Pérez López indica que se trata de manipulaciones fraudulentas de información almacenada sistema informático, a efectos de lograr un acto de disposición patrimonial que beneficie a alguien a costa de un perjuicio ajeno. Pérez (2019)

Según, Jimenez (2017) refiere que el fraude es un método de obtener provecho haciendo uso de la imaginación, con la capacidad y astucia del ser humano; el mismo autor hace una lista de los tipos de fraude que se pueden cometer en el marco de la informática. Así, hace una referencia al FI, al que describe como cualquier acción u omisión enfocada a evitar obtener sanciones de diferentes índole legales, siempre que con ello se produzca perjuicio contra el Estado o contra terceros; Uso No Consentido de Terminales de Comunicación, al que debe entenderse como el uso no autorizado de los puntos extremos de un medio de comunicación a distancia (impulsos eléctricos, ondas hertzianas, energía susceptible de transmitir imágenes, signos o palabras, teléfono, fax, correo electrónico, telegramas, comunicaciones inalámbricas, equipos informáticos conectados a la red, receptores de TV conectados con servidores digitales de código cerrado o de transmisión por cable); Estafas a Través de Sistemas Informáticos, el mismo que describe la conducta por la cual el sujeto agente consigue o provoca una disposición patrimonial por medio del engaño, usando o

alterando elementos informáticos. Actualmente se las nuevas tecnologías han propiciado el nacimiento de una nueva modalidad de Estafa en la que no se requiere la existencia de engaño, sino que basta alterar o manipular los sistemas informáticos para conseguir el mismo resultado, es decir, disponer del patrimonio de la víctima o de terceros.

En ese marco, la Teoría de la Prueba, se sustenta debido a que todo el espectro fenomenológico de esta clase de delitos, ameritan de una prolija y oportuna investigación por el MP que debe ser abordado a través de actos de investigación propios del ilícito informático con evidente participación de la PNP especializada en DI y tecnologías de la información (TI) integrantes de la División Nacional de Alta Tecnologías (DIVINDAT). En ese sentido, la teoría general de la prueba aporta el basamento legal para la indagación de esta clase de violaciones, pero enfocado en la necesidad probatoria de los delitos informáticos. Por su parte Hernandez (2012) considera que la prueba es uno del factor de gran importancia del sistema de judicial, considerando que se busca a través de ella a determinar la veracidad legal de un determinado hecho de relevancia jurídica en el ámbito del (DP), consiste en establecer la presencia de actuar ilícito y la identidad de sus autores. Palacio (2000) señala que los medios de prueba que están relacionados a modos u operaciones referidos a cosas o personas, de los cuales se pueden obtener ciertas huellas de los hechos ocurridos con el propósito de llegar a ser objeto que conduzca a una causa penal. Pero la prueba se obtiene de la actuación y compulsación de los documentos probatorios aportados al proceso, es ahí que resulta de vital relevancia que la investigación se nutra de elementos de convicción firmes, conducentes y útiles que vinculen al sujeto agente con el delito cometido, y la forma como dicha prueba ha sido obtenida. En ese sentido es importante diferenciar que se entiende por actos de investigación vs actos de prueba. Así, siguiendo al profesor Alcides Chinchay, proceso indagatorio tiene como objetivo averiguar en la realidad lo acontecido; mientras que acto de prueba busca crear convicción en el magistrado sobre una determinada proposición fáctica. Castillo (2012)

En esa misma línea, el autor López Barja de Quiroga, citado por Hernandez (2012), <sup>3</sup>precisa que la prueba es un acto procesal que tiene por finalidad convencer al juez de la verdad de un hecho más o menos creíble o un acto procesal concretado en un hecho (también en el caso de introducción de una prueba documental) que debe conllevar a otro hecho relevante.

Por otro lado, Fernández (2012) en su artículo "Prueba Pericial Delitos y tecnología de la Información Características y valoración en el Proceso Penal Argentino", señala que la eficacia probatoria de los elementos informáticos, y su interpretación a través de los dictámenes periciales genera y, generará por bastante tiempo inconvenientes, cuando la prueba derivada de los procesadores de datos se haya obtenido de sistemas no implementados a la luz de previsiones legales o reglamentaciones específicas y resulta inevitable su cuestionamiento. De todos modos, ello obedece exclusivamente a la reticencia o retardo con que el derecho enfrenta los avances tecnológicos pues, para desvirtuar la opinión de cualquier perito es imprescindible valorar elementos que permitan advertir fehacientemente el error o el insuficiente empleo de datos científicos, que deben conocer por su profesión.

Es, pues, a través de las diligencias periciales de índole informático, que se luchará contra la criminalidad informática que si bien, en algunos casos no será posible individualizar e identificar al sujeto agente; empero, arrojará luces importantes sobre las huellas y ruta del delito, el medio informático empleado, las conductas desplegadas y el escenario en el que se mueve, a fin que pueda construirse perfiles de los ciberdelincuentes y almacenarlos en una base de datos para su futura identificación.

Respecto IP de un hecho delictivo, en el marco del proceso penal, el art. 334° del CPP establece que si el fiscal después de haber realizados o dispuesto diligencia Preliminares en razón de buscar pruebas o de haber calificado la denuncia , determina que hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente o se presentan causas de extinción previstas en la ley, declarará que

no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, así como ordenará el archivo de lo actuado. De otro lado, la misma norma adjetiva art. 336 determina que si se ha cumplido con todo lo dispuesto en el presente art. Entonces el representante de MP dispone la Formalización y continuación de la IP. De manera que, de no cumplirse tales requisitos, no será posible continua con la investigación preparatoria, y se procederá con el archivo de los actuados. En esta misma línea, de haberse formalizado la investigación, pero no existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación y no haya elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado, el caso deberá ser sobreseído y por tanto archivados los actuados, tal y como lo indica el art 344 del CPP

La Investigación Preparatoria entendida como la acción y efecto de investigar se trata de una actividad particularmente activa es la que busca y procura de diferentes formas superar estado de incertidumbre a través de la indagación de todos aquellos elementos que sirvan y aclarar el escenario con el fin de acabar con esa incertidumbre. Es, pues, la actividad que encuentra o descubre lo medios que servirán como prueba en el proceso. Rosas (2009)

(Binder Cit. Por Rosas Yataco, 2002, p. 398). Al respecto se puede decir que la investigación preparatoria es una de las etapas del Proceso Penal, que comprende la investigación preliminar y la investigación formalizada ante algún juzgado de investigación preparatoria de Trujillo. Cabe precisar que la IP como etapa del proceso penal se encuentra descrita en el Libro Tercero, Sección I del CPP finalidad es perseguir reunir los elementos de convicción a cargo y descargo, que permite al fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o participe y de la víctima, así como la existencia del daño causado. (art 321° del C.P.P)

El Archivo de la Investigación Preliminar al respecto Cabanellas (2006) indica que el archivo se caracteriza como el lugar en que se guarda documentos de

importancia en forma ordenada para su mejor conservación y consulta, lo que establece diferencia con un mero depósito de los mismos. De la puesta en vigencia del CPP, los representantes del M P han venido efectuado y desarrollando una serie de prácticas procesales en el desarrollo de sus actividades y labor fiscal. Actuaciones que pueden quedar perennizadas en Actas, Disposiciones y Requerimientos fiscales. Una de las disposiciones emitidas por el fiscal en el marco de una investigación fiscal, son las que declaran el archivo de la investigación a nivel preliminar, lo que significa que el persecutor del delito ordena que los actuados relacionados al caso materia de investigación sean archivados y guardados de manera ordenada, dado a que ya no es posible continuar con el trámite del caso en el estado en que se encuentra, dando lugar a que el fiscal considere improcedente la investigación por los hechos denunciados, o declarando No ha Lugar y ordenando el archivo de lo actuado. En esta misma línea, es posible que los actuados sean archivados, si ocurre que no es posible, a nivel preliminar, identificar al autor del hecho delictivo denunciado o cuando no hay indicios reveladores que permitan continuar con la investigación preparatoria y luego del plazo establecido por ley no sea posible bajo tales supuestos formalizar la investigación ante el juzgado competente, tal y como se desprende del art 336 del CPP.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de Investigación: Aplicada

Diseño de Investigación: Teoría fundamentada

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

La presente investigación tiene dos Categorías:

**Categoría 01: El delito de FI.** Además, se tiene como subcategorías las siguientes: Criminalidad Informática y Fraude Informático.

**Categoría 02: El Archivo de la Investigaciones.** Además, se tiene como subcategorías las siguientes: Investigación Preliminar, Investigación Preparatoria, indicios Reveladores, Individualización del Sujeto Agente, PNP y Empresas Financiera y de Telefonía.

#### 3.3. Escenario del estudio:

El presente informe se desarrolló en el Distrito Fiscal de La Libertad, el cual se encuentra ubicado en la calle Jesús de Nazaret 464, el cual cuenta con 7 Fiscalías Superiores Penales, 1 Fiscalía Superior Civil y Familia, 1 oficina desconcentrada de control interno, 1 Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio, 3 Fiscalías Provincial Penal Corporativa de Trujillo, 1 Fiscalía Provincial Especializada en Delito de tráfico Ilícito de Drogas, 1 fiscalía especializada en materia ambiental 1 Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delito de Corrupción de Funcionarios, 1 Fiscalía Provincial Corporativa especializada Contra el Crimen organizado, 3 Fiscalías provincial Civil y Familia de Trujillo, 1 Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de lesiones y agresiones en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, 2 Fiscalías Provincial de Prevención del delito.

### 3.4. Participantes

Los instrumentos de recolección de datos fueron aplicados a 4 fiscales consistente en una encuesta que contiene 13 ítems; así mismo, se aplicó el instrumento a 9 efectivos policiales de la DIVINCRI el mismo que consta de 11 preguntas que cumplen los criterios de selección; así mismo se realizó el estudio de 1 carpeta fiscal que fue materia de análisis

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario
Análisis documental	Carpeta Fiscal
Análisis estadístico	Reporte Fiscal de Denuncias

### 3.6. Procedimiento:

El presente trabajo inició con la obtención de información estadística del Sistema de Gestión Fiscal, la que nos brindó datos de indicadores sobre la cantidad de denuncias por delitos de FI ingresadas y tramitadas en el 2019. Luego se procedió con la selección de las carpetas fiscales que contienen las investigaciones por delito de FI, las que en su contenido completo fue materia de análisis para verificar los factores que determinan el archivo de este tipo de investigaciones tanto a nivel preliminar como a nivel preparatoria. Se elaboraron los instrumentos a aplicar, esto es el cuestionario, la encuesta aplicada a los sujetos involucrados en la presente investigación, como son los policías, fiscales y luego de ello se analizó la información obtenida a efectos de establecer y determinar los resultados del estudio, los que además fueron discutidos para finalmente efectuar el informe correspondiente.

### 3.7. Rigor científico

El presente informe cumple con los criterios clásicos propuestos por Sandelowski y Barroso como son:

Credibilidad, la validez interna se da porque la información adquirida ha sido certificada y constatada por los informantes.

Transferibilidad, la validez externa se enmarca con otras investigaciones, la probabilidad de aplicar los resultados y la aplicación de las herramientas de recopilación de los datos en el trabajo de campo.

Seguridad, los datos obtenidos pueden variar no en corto tiempo por el escenario de estudio por tener enfoque cualitativo la investigación.

Confirmabilidad, consta la objetividad por la inexistencia del sesgo personal para cambiar los hallazgos del trabajo en campo mediante las herramientas de obtención de información como es la guía de entrevista, lista de cotejo, o la ficha de análisis de datos; ósea que en esta investigación se ha empleado los hallazgos con objetividad, identificando categorías y categorías emergentes

### **3.8. Método de análisis de datos:**

El instrumento aplicado a los Fiscales, consta de 2 partes, la primera de datos generales del encuestado, la segunda hace referencia al trabajo que realiza el fiscal en materia del delito en investigación; este instrumento consta de 11 preguntas abiertas. El otro instrumento fue aplicado a los efectivos policiales, el cual consta de 2 partes, la primera de datos generales del encuestado y la segunda hace referencia al trabajo que realiza el efectivo policial durante el desarrollo de la investigación del delito que se le imputa al investigado; este instrumento consta de 11 preguntas abiertas.

### **3.9. Aspectos éticos:**

La presente investigación cumple con los estándares mínimos permitidos que exige la investigación científica y se tuvo en cuenta los principios de anonimato de los participantes de la presente investigación a fin de salvaguardar su identidad.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

Para cumplir con lo establecido en el objetivo general, se procedió a analizar cada objetivo específico, por medio de una interpretación en cada pregunta planteada de los encuestados, así mismo, se elaboró las siguientes tablas en relación a las respuestas obtenidas.

En relación al análisis del objetivo específico N° 01, referido a

Tabla 1: Respuesta a la primera pregunta realizada a los encuestados - PNP

<b>PREGUNTA 01: ¿Nos podría mencionar que tipo de acciones o estrategias despliega la policía en los casos de delito de fraude informático?</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
Después de registrar la denuncia solicitamos al agraviado el estado de movimiento de su tarjeta para ver la cantidad exactamente y la hoja de reclamación con las transferencias compras y/o consumos no reconocidos con eso podemos determinar a qué cuenta ha sido depositado y/o en qué país y en que tienda se han realizado las compras. Si está en flagrancia solicitamos	Inteligencia	Tomamos la denuncia del ciudadano, comunicamos al fiscal y actuamos operativamente si aún estamos dentro de la flagrancia.

---

información de inmediato al banco de lo contrario remitimos los actuados al MP.

---

**ENCUESTADO 4 - PNP**

Por la modalidad del delito, principal estrategia, es llevar a cabo el patrullaje virtual tendente a ubicar el origen del fraude, contando para ello con la información oportuna que pueda proporcionar la víctima.

---

**ENCUESTADO 5 - PNP**

Recibir la denuncia a los agraviados, acto seguido solicitar a las entidades bancarias información detallada sobre los consumos que se realizan sin autorización de los agraviados.

---

**ENCUESTADO 6 – PNP**

Debido a la carencia de material tecnológico adecuado para este tipo de investigaciones, la acción de investigación se reduce a escasos accesos a sistemas en redes y web que están al alcance que no en todas las ocasiones se logra resultados positivos, además de realizar las diligencias típicas del caso, como recabar información de instituciones y declaraciones.

---

**ENCUESTADO 7 - PNP**

Pues primero es buscar la dirección IP de donde se hicieron dichas transacciones.

---

**ENCUESTADO 8 - PNP**

En la libertad es difícil realizar estrategias, no existe área de alta tecnología, por ende, los casos se archivan debido a que este tipo de delitos lo realizan

---

**ENCUESTADO 9 - PNP**

La comunicación con las entidades bancarias para que entregue información de los fraudes.

---

mediante medios tecnológicos.

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas brindadas podríamos mencionar que la estrategia de la policía es: recibir la denuncias, para luego posteriormente realizar un patrullaje virtual con el objeto de buscar el IP con el fin de que puedan actuar en fragancia con el objetivo de descubrir al delincuente, comunicándose con las entidades bancarios con el fin de obtener información que permitan dar con el sujeto en coordinación con el Ministerio Público, también refieren que por la carencia de material tecnológico pocos veces se logran resultados positivos en consecuencia las denuncias se archivan posteriormente.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

---

Tabla 02: Respuesta a la segunda pregunta realizada a los encuestados - PNP

**PREGUNTA 02: ¿Dentro de los delitos informáticos que se indican a continuación, ¿cuáles son los más comunes?**

<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
Delito informático contra la indemnidad y libertades sexuales.	Delitos contra el patrimonio.	Delitos contra el patrimonio.
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 - PNP</b>
Delitos contra el patrimonio.	Delitos contra el patrimonio.	Delito informático contra la fe pública.
<b>ENCUESTADO 7 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 8 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 9 - PNP</b>
Delitos contra el patrimonio.	Delitos contra el patrimonio.	Delito informático contra la indemnidad y libertades sexuales.

---

**INTERPRETACIÓN:** En grupo de seis efectivos policiales respondieron que el delito más común o denunciado es el delito contra el patrimonio, y otros respondieron que Delito informático contra indemnidad y libertades sexuales los efectivos policiales indican que, dentro de la clasificación de los DI, el más común

---

---

es el dey contra la fe Pública de estas respuestas se puede decir que el más alto índice recae en los delitos contra el patrimonio (fraude informático).

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

---

Tabla 03: Respuesta a la tercera pregunta realizada a los encuestados - PNP

---

**PREGUNTA 03: Dentro de las modalidades del delito contra el patrimonio (delito informático) ¿Cuál es más usadas?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
Compra fraudulenta.	Compra fraudulenta.	Compra fraudulenta.
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 - PNP</b>
Transacciones no autorizadas.	Transacciones no autorizadas.	Compra fraudulenta.
<b>ENCUESTADO 7 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 8 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 9 - PNP</b>
Compra fraudulenta.	Compra fraudulenta.	Transacciones no autorizadas.

---

**INTERPRETACIÓN:** Los efectivos policiales mencionan que la modalidad más usada son las compras fraudulentas medio por el cual los ciberdelincuentes se aprovechan del patrimonio de su víctima.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

---

Tabla 04: Respuesta a la cuarta pregunta realizada a los encuestados - PNP

---

**PREGUNTA 04: ¿En su experiencia investigando los delitos que se comenten en el mundo informático, considera usted que una de las opciones que indico a continuación, imposibilitan que el sujeto agente sea identificado e individualizado?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
La facilidad del acceso a la información para	El tiempo demora que las entidades privadas	La facilidad del acceso a la información para

---

alterar datos, destruir sistemas integrados.	comparten información.	la alterar datos, destruir sistemas integrados.
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 – PNP</b>
La carencia de sistemas tecnológicos adecuados en las instituciones de investigación criminal para una eficaz labor.	El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.	La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados.
<b>ENCUESTADO 7 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 8 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 9 - PNP</b>
El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.	La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados	El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas recibidas por los efectivos policiales que trabajan en el área de la DIVINCRI, podemos decir que encuentran mayor dificultad al querer identificar e individualizar al sujeto agente, puesto que existe una gran facilidad al acceso de la información para alterar datos y destruir sistemas integrados dificultando con ello la oportuna identificación.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 05: Respuesta a la quinta pregunta realizada a los encuestados - PNP

<b>PREGUNTA 05: La DIVINCRI - Trujillo cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, que permitan la identificación del sujeto agente. En cualquiera de las dos alternativas explique sus razones</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
No, cuentan.	No, cuentan.	No, cuentan.
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 – PNP</b>
No, cuentan.	No, cuentan.	No, cuentan.

ENCUESTADO 7 - PNP	ENCUESTADO 8 - PNP	ENCUESTADO 9 - PNP
No, cuentan.	No, cuentan.	No, cuentan.

**INTERPRETACIÓN:** El personal policial de la Divincri Trujillo, refiere no contra herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, por esta razón es que se hace casi imposible que se puede identificar al delincuente que se utiliza la tecnología como camuflaje por cometer hechos ilícitos, condenando al archivo de estas denuncias que siguen en aumento.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 06: Respuesta a la sexta pregunta realizada a los encuestados - PNP

**PREGUNTA 06: ¿Considera usted que las empresas financieras y otras relacionadas con el comercio electrónico, brindan la información requerida dentro de los plazos que se les solicita?**

ENCUESTADO 1 - PNP	ENCUESTADO 2 - PNP	ENCUESTADO 3 - PNP
Si, brindan la información.	Nunca	Nunca

ENCUESTADO 4 - PNP	ENCUESTADO 5 - PNP	ENCUESTADO 6 - PNP
Nunca	Nunca	Si, brindan la información.

ENCUESTADO 7 - PNP	ENCUESTADO 8 - PNP	ENCUESTADO 9 - PNP
Si, brindan la información.	Nunca	Nunca

**INTERPRETACIÓN:** Los efectivos policiales refieren que la mayoría de empresas financieras y otras, casi nunca brindan la información requerida en los plazos que se les solicita, dificultando con ello el proceso de investigación que se lleva a cabo.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 07: Respuesta a la onceava pregunta realizada a los encuestados - PNP

<b>PREGUNTA 07: ¿Considera usted que las empresas financieras brindan una información integral detallada y completa que ayude a la investigación cuando se trata de delitos informáticos (fraude informático)?</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
Nunca	A veces	Nunca
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 – PNP</b>
Nunca	Nunca	Nunca
<b>ENCUESTADO 7 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 8 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 9 - PNP</b>
Nunca	A veces	Si

**INTERPRETACIÓN:** Un 67% de los efectivos policiales consideran que las empresas financieras no brindan información detallada que permita o seguir con la investigación sobre delitos informáticos.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 08: Respuesta a la séptima pregunta realizada a los encuestados - PNP

<b>PREGUNTA 08: ¿Considera que las empresas de telefonía brindan una información integral, detallada y completa que ayude a la investigación de los delitos informáticos (fraude informático)?</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
Nunca	Nunca	Nunca
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 – PNP</b>
Si, brindan la información.	A veces	Nunca
<b>ENCUESTADO 7 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 8 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 9 - PNP</b>
Nunca	Nunca	Nunca

**INTERPRETACIÓN:** Los efectivos refieren que la mayoría de empresas telefonía, casi nunca brindan la información integral ni detallada que ayude a la

investigación por el contrario dificultando con ello el proceso de investigación que se lleva a cabo.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 09: Respuesta a la octava pregunta realizada a los encuestados - PNP

**PREGUNTA 09: ¿Considera Ud. que debería crearse en la región la libertad una división de la PNP especializada en alta tecnología? Si porque, No por que**

<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
Sí, porque este delito se ha incrementado de manera significativa estos últimos años; a diario el área de la policía fiscal y estafas que también ve delitos informáticos registra de cuatro a cinco denuncias a más.	Si existe	Claro, para descentralizar las funciones y la ciudadanía tenga una respuesta rápida cuando se trate este tipo de delitos.
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 - PNP</b>
Si debe crearse, porque a medida que se cuenta con personal especializado en Alta Tecnología, la investigación sería más viable, y de esta manera se evitaría que muchos casos más sigan quedando impunes.	Sí, por el motivo que, para cualquier pericia requerida o necesaria, muchas veces es complicado tener que enviarlos a Lima, y aquí en la región La Libertad, a diario se registra un gran número de denuncias por el referido delito.	Sí, porque para esta clase de delitos, se necesita una investigación especializada que requiere propiamente instrumentos tecnológicos adecuados y de personal con capacitación.

ENCUESTADO 7 - PNP	ENCUESTADO 8 - PNP	ENCUESTADO 9 - PNP
Sí, porque de esta manera esta unidad se encargaría de este tema en específico con personal altamente calificado.	Si, estadísticamente existen casos resueltos.	Si porque la DIVINR no cuenta con ninguna tecnología para las investigaciones.

**INTERPRETACIÓN:** Los efectivos policías consideran que sí debería crearse una División de Alta tecnología en la Libertad, que permita descentralizar las funciones actuando con rapidez frente a estos delitos que vienen siendo cometidos con mayor frecuencia, además que debe contar con el personal calificado y especializado y las herramientas tecnológicas con el fin de combatir el crimen que cometen estos delincuentes informáticos, además refieren que estadísticamente no existen casos resueltos.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 10: Respuesta a la novena pregunta realizada a los encuestados - PNP

**PREGUNTA 10: ¿Con que frecuencia la policía es capacitada e temas relacionados con investigación de los delitos informáticos?**

ENCUESTADO 1 - PNP	ENCUESTADO 2 - PNP	ENCUESTADO 3 - PNP
A veces	A veces	A veces
ENCUESTADO 4 - PNP	ENCUESTADO 5 - PNP	ENCUESTADO 6 - PNP
A veces	A veces	Nunca
ENCUESTADO 7 - PNP	ENCUESTADO 8 - PNP	ENCUESTADO 9 - PNP
Nunca	A veces	A veces

**INTERPRETACIÓN:** La capacitación de la policía en estos casos particulares es escasa, según lo mencionado por los efectivos policiales, representando esto un problema, ya que es necesario que el personal policial a cargo de estas investigaciones por delitos informáticos se encuentre capacitado con el fin de obtener resultados positivos.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 11: Respuesta a la décima pregunta realizada a los encuestados - PNP

<b>PREGUNTA 11: ¿Tiene usted alguna opinión adicional sobre la presente investigación? Si fuera afirmativa ¿Cuál?</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 3 - PNP</b>
No	Que las empresas deberían de facilitar la información solicitada en el tiempo récord y no poner trabas para que se pueda realizar una intervención en flagrancia y rápida llegando así a disminuir estos delitos informáticos.	Sería conveniente que tengamos una fiscalía especializado en delitos informáticos para que la simbiosis entre la PNP y el MP sea única y hablen el mismo idioma.
<b>ENCUESTADO 4 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 5 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 6 – PNP</b>
No	Sí, para obtener resultados positivos en este tipo de investigaciones informáticas se requiere el apoyo de todas las instituciones que puedan brindar información importante de las operaciones y en los plazos señalados.	Sería bueno que se pudiera impulsar este tipo de ideas ya que en la policía hay personal calificado, pero se desempeña en áreas ajenas para lo que fue capacitado
<b>ENCUESTADO 7 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 8 - PNP</b>	<b>ENCUESTADO 9 - PNP</b>
La seguridad informática siempre se encuentra	Que debe existir más conexión entre la policía,	No

---

vulnerada, la información fiscalía y entidades personal no está bancarias para realizar protegida las investigaciones de adecuadamente, es por este tipo de delito. eso que se reporta miles de casos de este tipo, los mimos que por la complejidad no son resueltos, sin embargo, ministerio público y policía nacional deberían tener personal capacitado en este tipo de delitos, que son atípicos, pero son de mayor incidencia cada día.

---

**INTERPRETACIÓN:** Que de las respuestas vertidas consideran que debería crearse una Fiscalía especializada en delitos informáticos permitiendo que la Fiscalía y PNP trabajen de manera conjunta con el personal y tecnología adecuada permitiendo con ellos que las investigaciones por estos delitos no terminen en un archivo y que el trabajo que ambas instituciones se vea reflejado en una sentencia ejemplar para estos delincuentes. Además, mencionas que, si hay personal capacitado que se dedique a este tipo de investigaciones, pero que viene trabajando en otras áreas, además sugieren que debería existir una conectividad entre la policía, fiscalía y entidades bancarias.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Encuesta realizada al personal Fiscal del Distrito Fiscal de la Libertad.

Tabla 01: Respuesta a la primera pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

**PREGUNTA 01: ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos?**

ENCUESTADO 1 - FP	ENCUESTADO 2 - FP	ENCUESTADO 3 – FP
La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.	La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni el personal especializado para la investigación de delitos informáticos	La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.

**ENCUESTADO 4 - FP**  
 La falta de una fiscalía especializada para la investigación de estos tipos de delitos.

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas vertidas por los Fiscales podemos decir que una de la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Publico para la investigación del delito de fraude informático es la ausencia de tecnología y de herramientas tecnológicas, así mismo que tampoco hay personal especializado.

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 02: Respuesta a la segunda pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

**PREGUNTA 02: ¿Qué estrategia de investigación viene aplicando desde su despacho en el Ministerio Público para lograr individualizar al sujeto agente del delito de fraude informático?**

ENCUESTADO 1 - FP	ENCUESTADO 2 - FP	ENCUESTADO 3 – FP
-------------------	-------------------	-------------------

Nos apoyamos de las herramientas que posee la DIVINCRI, así como peritajes del Ministerio Publico pero que solo sombra desarrollados por personal de Lima.

Seguimiento de la operación fraudulenta de la DIVINCRI para individualizar o ubicar al beneficiado o autor, así como la forma en que se realizó el delito informático.

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

Requerir información respecto a la identidad del agente a la Institución correspondiente en el caso que se pueda hacerlo

---

**INTERPRETACIÓN:** Las estrategias que despliega el Ministerio Publico cuando se presentan denuncias delictivas de fraudes informáticos con el fin de lograr individualizar al sujeto agente son hacen el seguimiento de la operación fraudulenta con el apoyo del personal efectivo de la DIVINCRI, tratando de esta forma obtener la identidad del sujeto.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 03: Respuesta a la tercera pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 03: ¿Cuál es la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Público en la identificación e individualización del sujeto agente del delito de fraude informático?**

ENCUESTADO 1 - FP	ENCUESTADO 2 - FP	ENCUESTADO 3 – FP
Todo lo anteriores y sobre todo la falta de estrategia y conocimiento especializado para estos delitos sofisticados	El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico	Los ciberdelincuentes usan el Internet para mantenerse en la clandestinidad.

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas emitidas podemos decir que las dificultades que el encuentra el ministerio público para la individualización del sujeto agente es el crecimiento de números de usuarios y la facilidad de los accesos a los medios tecnológicos.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

---

Tabla 04: Respuesta a la cuarta pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 04: ¿Para Ud. cuáles es el factor que determinan el archivo de la investigación en los casos del delito de fraude informático?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
Todas	Todas	Falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

Falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas de los fiscales respondieron que son varios los factores que determinan el archivo de las investigaciones en los casos de delito de fraude informático: como la falta de individualización del sujeto agente, la falta de indicios reveladores, la falta de logística y herramientas tecnológicas y la falta de recursos humanos con conocimientos especializados.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 05: Respuesta a la quinta pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

<b>PREGUNTA 05: ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos?</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
La DIVINCRI no cuenta con las herramientas tecnológicas, ni personal especializado.	La DIVINCRI no cuenta con las herramientas tecnológicas, ni personal especializado.	La DIVINCRI no cuenta con las herramientas tecnológicas, ni personal especializado.
<b>ENCUESTADO 4 - FP</b>		
La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delito.		
<b>INTERPRETACIÓN:</b> De las respuestas emitidas por los fiscales ellos refieren que una de las dificultades es que la DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas ni el personal especializado que faciliten la investigación es estos casos de delitos informáticos.		
<i>Fuente: Encuestas de los participantes.</i>		

Tabla 06: Respuesta a la sexta pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

<b>PREGUNTA 06: ¿Considera Ud. que la participación de las empresas financieras y de telefonía resulta trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio?</b>		
<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
Muy necesaria	Muy necesaria	Muy necesaria
<b>ENCUESTADO 4 - FP</b>		
Muy necesaria		

---

**INTERPRETACIÓN:** De las respuestas advertimos que la mayoría considera que es muy necesaria la participación de las empresas financieras y de telefonía considerando trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 07: Respuesta a la séptima pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 07: ¿Cree Ud. que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía contiene información sólida, detallada que contribuya a la obtención de indicios reveladores que la Fiscalía requiere en la investigación?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
Casi nunca	Muchas veces	A veces

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

A veces

---

**INTERPRETACIÓN:** Los fiscales consideran que la información que remite las empresas del sistema financiero y de telefonía a veces contiene una sólida y detallada información, dificultando con ello la obtención de indicios reveladores que le fiscales requieren en sus investigaciones.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 08: Respuesta a la octava pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 08: ¿Considera que las empresas del sistema financiero y de telefonía, contestan los oficios que el Ministerio Publico cursa con el fin, que estas brinden la información en los plazos indicados, para la investigación de los delitos informáticos?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
Casi Nunca	Casi Nunca	Pocas Veces

---

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

A Veces

---

**INTERPRETACIÓN:** Los fiscales consideran que las empresas del sistema financiero y de telefonía casi nunca contestan los oficios que les requieren a finde que brinden información en los plazos indicados, siendo estos vital en la etapa de investigaciones imposibilitando muchas veces obtener pruebas suficientes, condenando muchas veces al archivo de las investigaciones.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 09: Respuesta a la novena pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 09: ¿Debería crearse una División de Alta Tecnología Regional que cuente con el personal especializado y con la tecnología informática adecuada para que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentando considerablemente?**

---

**ENCUESTADO 1 - FP**

**ENCUESTADO 2 - FP**

**ENCUESTADO 3 – FP**

---

Muy de acuerdo

Muy de acuerdo

Muy en desacuerdo

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

Muy de acuerdo

---

**INTERPRETACIÓN:** Los Fiscales están de acuerdo con la creación de una División de Alta Tecnología Regional, que cuente con un personal especializado y tecnología informática que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentado considerablemente.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes.*

Tabla 10: Respuesta a la décima pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 10: ¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú como órgano encargado de coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público cuenta con logística y herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación coadyuve a conseguir los**

---

---

**elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de los hechos en la investigación?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
No, cuenta	No, cuenta	Si, cuenta, pero es insuficiente

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

No, cuenta

---

**INTERPRETACIÓN:** Los fiscales consideran que la Policía no cuenta con herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación en esta clase de delito coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investiga, siendo una gran deficiencia dificultando con ello la obtención de indicios y la identificación del sujeto agente.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes*

---

Tabla 11: Respuesta a la onceava pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 11: ¿El Ministerio Público cuenta con un equipo especializado en los delitos informáticos? ¿De ser negativa su respuesta? ¿Considera necesaria su implementación?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
No, cuenta por tanto es necesario su implementación.	No, cuenta siendo necesario su implementación.	Si, cuenta

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

No, cuenta

---

**INTERPRETACIÓN:** Los Fiscales consideran que no cuentan con un equipo especializado en delitos informáticos y debería implementarse.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes*

---

Tabla 12: Respuesta a la doceava pregunta realizada a los encuestados - FISCALIA

---

**PREGUNTA 12: Teniendo en cuenta su experiencia en la investigación ¿Considera usted que la legislación sobre delitos informáticos es lo**

---

---

**suficiente sólida para perseguir y sancionar las nuevas formas delictivas con el uso de la tecnología informática?**

---

<b>ENCUESTADO 1 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 2 - FP</b>	<b>ENCUESTADO 3 – FP</b>
Deficiente	Deficiente	Deficiente

---

**ENCUESTADO 4 - FP**

---

Deficiente

---

**INTERPRETACIÓN:** Consideran que la legislación de delitos informáticos es deficiente imposibilitando la persecución y sanción de esta clase delitos.

---

*Fuente: Encuestas de los participantes*

## **4.2. Discusión**

Tomando en cuenta el incremento de las denuncias por los delitos de fraude informáticos y de lo complejo que resulta su investigación que en la mayoría de casos son archivados a nivel preliminar, además, contrastando la información de nuestro marco teórico sobre tesis relacionados con criminalidad informática y los resultados obtenidos de las encuestas ejecutadas a Fiscales Titulares Provinciales de la Tercera FPC y al Personal Policial investigación que se desempeñan en el área criminal de estos delitos y, finalmente, del estudio de las carpetas fiscales, se ha llegado a importantes resultados que dan respuesta los objetivos trazados.

Como objetivo General se planteó determinar los factores que determinan el archivo de investigaciones por delito de FI en La Libertad en el año 2019; al respecto, se ha llegado a determinar que desde la perspectiva del investigador, de los sujetos investigados en el fenómeno y el contraste con las teorías y normas jurídicas que desarrollan nuestras categorías de investigación (delito informático, archivo de investigaciones, etc.), llegando a concluir que existen una serie de factores que han determinado el archivo de las investigaciones en los delitos de FI en la Libertad en el año 2019 consistentes en la falta de indicios reveladores y la falta de individualización del sujeto agente; en cuanto al primero de ellos, contribuyeron a la falta de indicios reveladores, la información deficiente, incompleta y extemporánea de las empresas financieras y telefonía sumado a la falta de un departamento de investigación criminal especializado en delitos informáticos en la región policial La Libertad con personal policial y profesionales

especializados (peritos) en temas informáticos y tecnologías de la información que permitan hacer frente a los delincuentes cuya identidad se oculta en el anonimato o presentan identidades falsas para perpetrar una serie de ilícitos penales que van desde el atentado contra la integridad de datos digitales informáticos, contra la fe pública y, en especial, el fraude informático, que es la materia que nos importa. En este punto es oportuno referirnos a lo señalado por Quevedo quien sostuvo que este tipo de delitos por la gran cantidad de usuarios que constantemente transfieren datos generan que quienes operan las redes lo hagan con identidades encubiertas o falsas y pueden tratarse de delincuentes con manejo de las herramientas tecnológicas para la navegación anónimas, como también por aquellos que no cuentan con una experiencia técnica pues al operar a través de un número IP a la distancia le da cierto anonimato dificultando su identificación; y, si bien, puede llegar a identificarse el rastro digital hasta llegar a conocer el terminal y de que fuente se manejó la red, no es nada fácil llegar a identificar de modo fehaciente al titular u operador de la información; en cuanto al segundo factor que determina el archivo de las investigaciones referido a la falta de individualización del sujeto agente, se ha determinado que por el tipo de medio empleado usando las redes y sistemas informáticos los criminales informáticos o ciberdelincuentes camuflan su identidad, clonan identidades o crean identidades falsas o cuentas falsas para no ser descubiertos, además, este tipo de delitos informáticos pueden ser cometidos en cualquier parte del mundo ya que el intercambio de información es en tiempo real pudiendo configurarse fraudes informáticos no solo por nacionales sino por personas extranjeras. Los ilícitos cometidos en esta modalidad de FI, en nuestro país ha sido regulado por la Ley N° 30096 – Ley de DI, modificado por la Ley N° 30171, y cuyo tipo penal regula las diversas conductas ilícitas y prescribe las sanciones penales correspondientes.

En cuanto al primer objetivo específico planteado que consistió en analizar el comportamiento de las empresas financieras en el marco de las investigaciones por delito de Fraude informático; se ha llegado a determinar, analizando el contraste con las teorías y normas jurídicas que desarrollan nuestras categorías de investigación (delito informático, archivo de investigaciones, etc.) y, sobre todo, de las respuestas vertidas por los Fiscales Provinciales de la Fiscalía Provincial de La

Libertad y efectivos policiales a las encuestas formuladas y la revisión de las carpetas fiscales de este tipo de delitos, que la participación de las empresas financieras son necesarias, trascendentales y de gran importancia para la investigación y esclareciendo de los hechos ya que a través de ellas se puede recopilar valiosa información que apoye al esclarecimiento de los hechos; sin embargo, dicha información es brindada de forma insuficiente, incompleta y en la mayoría de veces extemporánea cuyo retraso incide negativamente en el esclarecimiento de los hechos ya que dificulta el acopio de elementos de convicción e indicios reveladores del delito generando un eventual archivo de la investigación. Del análisis de las carpetas fiscales se ha podido corroborar que efectivamente las empresas financieras no cumplen con enviar la información requerida pese a los reiterados oficios del MP y, si llegan a hacerlo, dicha información no es suficiente para generar contenido relevante que sirva de sustento probatorio para encontrar los indicios que permitan identificar al sujeto agente; también se observó que la mayoría de casos incumplen los plazos, repercutiendo negativamente en la investigación de esta clase de delito en donde se requiere actuar con celeridad y rapidez y de forma conjunta que el fin de lograr que el delito cometido por estos delincuentes informáticos no quede impune.

Así mismo, en el segundo objetivo específico se analizó el comportamiento de las empresas de telefonía en el marco de las investigaciones por delito de FI, es así que al igual que las empresas financieras la información que brindan son de gran importancia para la investigación ya que a través de ella se puede recabar datos sobre los IP, rutas de destino, etc. De las respuestas vertidas por los efectivos policiales refieren que la mayoría de empresas de telefonía, casi nunca brindan la información en forma integral, detallada y oportuna dificultando con ello el proceso de investigación, así mismo los fiscales al igual que los efectivos policías consideraron que no se cumple con brindar una información concisa, concreta y detallada que apoye a la investigación.

En cuanto al tercer objetivo específico sobre la participación de la PN en las investigaciones por delito de Fraude Informático; se llegó a determinar que ésta cumple una función significativa en las investigaciones del delito de fraude informático tal como se encuentra previsto en la tercera disposición

complementaria final de la ley 30096 modificada por la Ley 30171 El personal policial de la DIVINCRI Trujillo, refiere que no cuenta con herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, por esta razón es que se hace casi imposible la identificación del delincuente que utiliza la tecnología como camuflaje para cometer hechos ilícitos dificultando la investigación y en si gran mayoría generando el archivo de las denuncias por esta clase de delitos que siguen en franco incremento. Los efectivos policiales consideran que sí debería crearse una División de Alta Tecnología en La Libertad, que permita descentralizar las funciones actuando con rapidez frente a estos delitos que vienen siendo cometidos con mayor frecuencia, además que debe contar con el personal calificado y especializado y las herramientas tecnológicas con el fin de combatir el crimen que comenten estos delincuentes informáticos, además refieren que estadísticamente no existen casos resueltos. En cuanto a la capacitación en temas informáticos, los efectivos policiales refirieron que esta es escasa representando un problema para el personal policial a cargo de estas investigaciones quienes deben encontrarse plenamente capacitados con técnicas y conocimientos del desarrollo científico y tecnológico a fin de obtener resultados positivos; Asimismo, consideran que debería crearse una Fiscalía especializada en delitos informáticos permitiendo que la Fiscalía y PNP trabajen de manera conjunta con el uso de tecnologías adecuada para que de esta manera las investigaciones por este tipo de delitos no terminen en el archivo y, por el contrario, dichas investigaciones terminen reflejados con sentencias ejemplares para estos delincuentes y terminen por desincentivar la comisión de nuevos ilícitos similares; Por otro lado, señalan que existe personal capacitado con experiencia en estos ilícito que pueden apoyar en las investigaciones, pero estos vienen trabajando en otras áreas perdiéndose el talento o manejo informático que puedan brindar en estas investigaciones; Asimismo, sugieren que debería existir conectividad entre la policía, fiscalía y entidades bancarias para una investigación coherente y oportuna. Finalmente, tanto los representantes del MP como de la PNP están de acuerdo con la creación de una División Policial de Alta Tecnología Regional, que cuente con personal especializado en tecnología informática que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentado considerablemente. Los fiscales

consideran que la Policía no cuenta con herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación en esta clase de delito coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investiga, siendo una gran deficiencia dificultando con ello la obtención de indicios y la identificación del sujeto agente.

En relación a ello, (Zanbrano et al., 2016) señalan que en Ecuador en la provincia de Manabí tampoco cuentan con un personal especializado que realicen pericias en delitos informáticos y de presentarse estos casos son enviados a la unidad de criminalística de la ciudad de Quito, por la complejidad de delito surge la necesidad de que el personal que desarrolla esta actividad deben capacitarse a fin de que obtengan conocimientos científicos y deben contar con juzgados especializado dotados de tecnología solo así podrán hacer frente a la ciberdelincuencia. En este sentido los efectivos policiales de la Divincri, conjuntamente con el MP despliegan su estrategia de investigación cuando se presentan denuncias de este tipo recibiendo las denuncias para luego realizar un patrullaje virtual con el objeto de identificar el IP del computador que les lleve a descubrir al sujeto agente esta actuaciones son inmediatas cuando existe fragancia delictiva se ponen en contacto con las entidades bancarios con el fin de obtener información que permitan el esclarecimiento de los hechos denunciados y una posible identificación del delincuente, pero todo este despliegue de estrategias y esfuerzo que se realiza se ve limitado por las deficiencias antes mencionadas.

En el cuarto objetivo específico se buscó determinar las circunstancias que generan la falta de individualización en las investigaciones por delito de F. Al respecto, se llegó a determinar que la falta de individualización del sujeto agente del delito se debe al medio de comisión empleado que es realizado a través de un sistema informático de tal forma que si bien, puede llegar a identificarse el rastro digital hasta llegar a conocer el terminal y de que fuente se manejó la red, no es nada fácil llegar a identificar de modo fehaciente al titular u operador de la información. De las respuestas recibidas por los efectivos policiales que trabajan en el área de la DIVINCRI, podemos decir que encuentran mayor dificultad al querer identificar e individualizar al sujeto agente, puesto que existe una gran facilidad al acceso de la información para alterar datos y destruir sistemas integrados

dificultando con ello la oportuna identificación del sujeto agente, además refiere que no cuentan con herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, por esta razón es que se hace casi imposible que se puede identificar al delincuente que utiliza la tecnología como camuflaje por cometer hechos ilícitos. Por otro lado, el MP considera que el crecimiento de números de usuarios y la facilidad de los accesos a los medios tecnológicos dificultando con ello la identificación de la individualización del sujeto agente. Según Villavicencio (2014), menciona que la tecnología ha traído nuevas formas de infringir el crecimiento de los cibernautas y la facilidad del acceso a los medios tecnológicos y el anonimato de los cibernautas dificultando su persecución tras la comisión de delitos.

Finalmente, como último objetivo específico se buscó determinar las circunstancias que generan la falta de indicios reveladores en las investigaciones por delito de FI; al respecto, la norma adjetiva en el art.336 indica: “Si de la denuncia, del Informe Policial o de las diligencias preliminares que realizó el fiscal, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la IP. De manera que, de no cumplirse tales requisitos, no será posible continuar con la investigación preparatoria, y se procederá con el archivo de los actuados”. Sobre este punto, se llegó a determinar de la información recabada en las encuestas efectuada a los representantes de MP de la Libertad que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía no contienen una sólida y detallada información lo que dificultó la obtención de indicios reveladores y por ende motivaron el archivo de las investigaciones. Donde se apreció que efectivamente la información solicitada a dichas entidades fue deficiente y extemporánea que imposibilitó la obtención de indicios reveladores de estos delitos que determinaron el archivo de las investigaciones a tenor de lo establecido en el art. 336 del CPP.

## V. CONCLUSIONES

- El comportamiento de las empresas financieras en el marco de las investigaciones por delito de Fraude informático es deficiente e inadecuado, ya no que no demuestran un espíritu de colaboración durante la investigación.
- El comportamiento de las empresas de telefonía en el marco de las investigaciones por delito de Fraude Informático, es limitado y deficiente, ya no que no demuestran un espíritu de colaboración durante la investigación.
- Existe deficiencias tecnológicas, de infraestructura, de recursos humanos y de competencias que limitan un buen desenvolvimiento de las funciones del personal policial de la DIVINCRI y del Ministerio Público.
- Las circunstancias que generan la falta de individualización están determinadas por el medio de comisión del delito que se realiza a través de un sistema informático de tal forma que si bien, puede llegar a identificarse el rastro digital hasta llegar a conocer el terminal y de que fuente se manejó la red, no es nada fácil llegar a identificar de modo fehaciente al titular u operador de la información.
- Las circunstancias que generan la falta de indicios reveladores en la investigación por delito de fraude informático están determinadas, por un lado, por la información incompleta, deficiente y extemporánea de las entidades financieras y de telefonía y, por otro, la falta de una División Policial de Alta Tecnología Regional en La Libertad sumado a una Fiscalía Especializada en delitos informáticos.

## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Fiscalía de la Nación, que dentro de competencias y políticas de lucha contra la criminalidad, disponga la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos Informáticos que permitan hacer frente a los ilícitos penales informáticos de manera oportuna, eficaz y con las herramientas tecnológicas que este tipo de investigaciones demandan, de tal manera que a través de las tecnologías y los sistemas informáticos pueda identificarse al sujeto agente y obtener mayores indicios reveladores de la comisión de esta clase de delitos para su posterior acusación, enjuiciamiento y condena.
- Se recomienda al Ministerio de Interior que dentro de sus competencias y planes sectoriales presenten proyectos que permitan la creación de una División Policial de Altas Tecnologías en la Tercera Región Policial La Libertad para la investigación del delito informático en sus diversos tipos penales que permitan la identificación y desarticulación de los ciberdelincuentes y así desalentar la comisión de esta clase de delitos.
- Se recomienda al Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones efectúe un mejor control y establezca multas más gravosas con el objetivo que las empresas de telefonía atiendan los requerimientos de información de manera oportuna y en los términos solicitados por la PNP y MP.
- Se recomienda a la Superintendencia de Banca, Seguros y APF efectúe un mejor control y establezca multas más gravosas con el objetivo que las empresas financieras atiendan los requerimientos de información de manera oportuna y en los términos solicitados por la PNP y MP.
- Se recomienda al gobierno establecer mecanismos de cooperación internacional eficientes que permitan perseguir al delincuente informático en cualquier parte del mundo cuando causa un perjuicio a los ciudadanos peruanos cuya comisión se produjo fuera de nuestras fronteras y ameritan la ubicación, captura y eventual extradición.

## REFERENCIAS

- Asociación Europea de Abogados. (2019). *Vulneración de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://leyderecho.org/vulneracion-de-los-derechos-humanos/>
- Cabanellas, G. (2006). Diccionario enciclopédico de derecho usual. En G. Cabanellas, *Diccionario enciclopédico de derecho usual* (pág. 765). Buenos Aires Argentina: Heliasta.
- Cabanellas, G. (2006). Diccionario enciclopédico de derecho usual . En G. Cabanellas, *Diccionario enciclopédico de derecho usual* . (pág. 410). Buenos Aires Argentina: Editorial Heliasta.
- CALDERON.S.I. (2016). Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/286;jsessionid=6582F1A6FFA1100CF4D7D461F1F08003>:  
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/286;jsessionid=6582F1A6FFA1100CF4D7D461F1F08003>
- Carrillo, M. (2013). *los desafíos del derecho Penal Frente a los delitos informaticos y otros conductas fraudulentas en los medios de pago electronicos*. Obtenido de <https://revistaius.com/index.php/ius/article/view/27/22>.
- CASTILLO, A. (2012). La pericia y la Prueba Pericial. En *La Prueba en el Código Procesal Penal de 2004* (pág. 272). Lima: Gaceta Penal & Procesal Penal.
- Cernuda del Rio, A. (2006). Informática General. En A. Cernuda del Rio, *Informática General 48* (pág. 27). Oviedo: Departamento de Informática Universidad de Oviedo.
- Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Convención sobre los Derechos del Niño. (20 de Noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Cuello Calón, E. (1960). *Derecho Penal*. Mexico: Nacional.
- Española, R. A. (2018). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de <https://www.rae.es/>
- Fernández, D. C. (17 de noviembre de 2012). Obtenido de <https://delitosinformaticos.com/delitos/prueba.shtml>.
- Gomez, E., & Cuenca, H. (06 de 2014). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5210251>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5210251>

- Gonzales, M. (21 de 12 de 2004). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1113235>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1113235>
- Gonzales.H.J. (2013). <https://eprints.ucm.es/23826/1/T34976.pdf>. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/23826/1/T34976.pdf>: <https://eprints.ucm.es/23826/1/T34976.pdf>
- Hancoo.Z.E. (2017). <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6436/DEhazaey.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Obtenido de <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/6436/DEhazaey.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Hernandez, M. (2012). preceptos generales de la prueba en el proceso penal. *gaceta penal y procesal penal*, 7.
- JAUCHEN, E. (2002). *Tratado de la Prueba en Materia Penal*. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15297>
- Jiménez Herrera, J. (2017). Manual de Derecho Penal Informático. En J. Jiménez. Peru: Jurista Editores.
- Jimenez, J. (2017). Manual de Derecho Penal Informático. En J. Jiménez Herrera, *Manual de Derecho Penal Informático* (pág. 26). lima: Perú. Jurista Editores.
- Lamperti, S. (2014). [www.researchgate.net/publication/324064192\\_Problematicas\\_en\\_torno\\_a\\_la\\_Investigacion\\_de\\_delitos\\_informaticos](http://www.researchgate.net/publication/324064192_Problematicas_en_torno_a_la_Investigacion_de_delitos_informaticos). Obtenido de [www.researchgate.net/publication/324064192\\_Problematicas\\_en\\_torno\\_a\\_la\\_Investigacion\\_de\\_delitos\\_informaticos](http://www.researchgate.net/publication/324064192_Problematicas_en_torno_a_la_Investigacion_de_delitos_informaticos): <https://www.researchgate.net/publication/324064192>
- Ley.30096. (2013). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-delitos-informaticos-ley-n-30096-1003117-1/>
- Ley.30171. (2014). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/197055-30171>
- Ley.30913. (13 de Febrero de 2019). Obtenido de [http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/ADLP/Normas\\_Legales/30913-RLG.pdf](http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30913-RLG.pdf)
- México, U. N. (2003). Apuntes para la Asignatura. Informática I. En *Facultad de Contaduría y Administración División del Sistema Universidad Abierta* (pág. 16). México.: Fondo Editorial.

- Montenegro, D. (04 de 2015). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756355>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756355>
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Palacio, L. (2000). *La prueba en el Proceso Penal*. Buenos Aires: Abeledo- Perrot.
- Pérez, J. (2019). Delitos regulados en leyes especiales. En J. Pérez, *Delitos regulados en leyes especiales*. (pág. 156). Perú.: Gaceta Jurídica.
- Quevedo, G.J. (2017). <https://www.tdx.cat/handle/10803/665611#page=1>. Recuperado el 12 de 05 de 2020, de [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Rosas, J. (2009). Derecho Procesal Penal. Con aplicación al nuevo código DEC. LEG. N° 957. En J. Rosas, *Derecho Procesal Penal. Con aplicación al nuevo código DEC. LEG. N° 957* (pág. 398). Lima. Perú: Jurista Editores EIRL.
- Rosello, R. H. (01 de 07 de 2014). <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/NU/article/view/196>. Obtenido de <http://revistas.upagu.edu.pe/index.php/NU/article/view/196>
- Sociedad de comercio exterior del Perú. (02 de Octubre de 2020). *230, 000 estudiantes dejarón de ir al colegio en 2020*. Obtenido de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/230000-estudiantes-dejaron-de-ir-al-colegio-en-2020>
- Vargas, A.P. (2018). [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo\\_VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo_VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y). Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo\\_VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo_VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y): <http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/>
- Villavicencio, F. (2014). Delitos informaticos. *Revista ius et veritas, N° 49, ISSN 1995-2929*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/13630/14253/>
- Zanbrano, J., Zanbrano, K., & Ordoñez, L. (6 de 07 de 2016). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5761561>. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5761561>

## ANEXOS

### ANEXO 1: Matriz de categorización

AMBITO TEMATICO	PROBLEMA DE INVESTIGACION	PREGUNTA DE INVESTIGACION	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORAS
<p>La presente informe de investigación se desarrolló en el Distrito fiscal la libertad durante el año 2019 el cual <u>esta</u> integrado por 81 fiscales penales que integran las tres fiscales provinciales penales corporativas de Trujillo, las encuestas se realizó a 4 fiscales titulares de la tercera fiscalía penal corporativa, a mismo se hizo el estudio de 3 carpetas ficales que fueron tramitadas por delito de fraude informatico, materia de estudio de la presente investigación, así mismo se encuestó a 8 efectivos policiales que se desempeñan en el área de la DIVINCRI Trujillo.</p>	<p>El delito informático es considerado es un problema social que afecta a casi todos el mundo, nuestro país no ha sido ajeno a esta problemática ya que en presente año se ha incrementado en un 36% las denuncias por el delito de fraude informático en el Perú (fuente Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística – ORACE la cual presenta un problema puesto que existen deficiencia de logística y de recursos humanos que peritan hacer frente a esta clase de delitos sin embargo, no ha sido ajeno a los intereses de la delincuencia que ha visto en tales avances tecnológicos la oportunidad de usarlas como instrumentos con fines delictivos. Criminalidad que en muchos de los casos de manera deliberada e ilegítima procura un provecho ilícito en perjuicio de los ciudadanos, mediante el diseño, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia en el funcionamiento de un sistema informático.</p>	<p>¿Cuáles son los factores que determinan el archivo de las investigaciones por delitos de fraude informático?</p>	<p>Establecer los factores que determinan el archivo de investigaciones por el delio de fraude informático en el año 2019.</p>	<p>Analizar el comportamiento de las empresas financieras en el marco de las investigaciones por delito de Fraude Informático.</p> <p>Analizar el comportamiento de las empresas de telefonía en el marco de las investigaciones por delito de Fraude Informático.</p>	<p><b>EL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO</b></p>	<p>Criminalidad informática</p> <p>Fraude informático</p>
				<p>Describir la participación de la Policía Nacional del Perú en las investigaciones por delito de Fraude Informático-</p> <p>Establecer las circunstancias que generan la falta de individualización en las investigaciones por delito de Fraude Informático</p> <p>Establecer las circunstancias que generan la falta de indicios reveladores en las investigaciones por delito de Fraude Informático.</p>		<p><b>EL ARCHIVO DE LAS INVESTIGACIONES</b></p>

## ANEXO 2: Cuestionario

### INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINA EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

\*Obligatorio

Dirigida al Personal Fiscal de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Distrito Fiscal de la Libertad



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestionario forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta encuesta en donde se obtendrá información relevante y necesaria para corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático"se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico en caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[nvepaea\\_79@live.com](mailto:nvepaea_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

INVESTIGACIÓN

acepto participar voluntariamente de la investigación \*

**Marca solo un óvalo.**

si acepto

DATOS GENERALES

NOMBRE \*

---

1 ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Público para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

**Marca solo un óvalo.**

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delitos.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni el personal especializado para la investigación de delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en esta clase de delito informático.
- Todas

2.- ¿Qué estrategia de investigación viene aplicando desde su despacho en el Ministerio Público para lograr individualizar al sujeto agente del delito de fraude informático? \*

---

---

---

---

3.- ¿Cuál es la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Público en la identificación e individualización del sujeto agente del delito de fraude informático? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Son sujetos con un alto nivel de conocimiento en informática.
- Los ciberdelincuentes usan el Internet para mantenerse en la clandestinidad.
- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- Otros: \_\_\_\_\_

4.- ¿Para Ud. cuáles es el factor que determinan el archivo de la investigación en los casos del delito de fraude informático? \*

*Marca solo un óvalo.*

- La falta de individualización del sujeto agente.
- La falta de los indicios reveladores.
- El comportamiento de las empresas financieras y de telefonía cuando se les solicita la información.
- La falta de recursos humanos con conocimientos especializados para la investigación de estos delitos.
- la falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.
- todas

5.- ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

*Marca solo un óvalo.*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos y especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delito.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni personal especializado para la investigación de estos delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en delitos informáticos

INVESTIGACIÓN

6 ¿Considera Ud. que la participación de las empresas financieras y de telefonía resulta trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Muy innecesaria
- Innecesaria
- Muy necesaria
- Necesaria

7 ¿Cree Ud. que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía contiene información sólida, detallada que contribuya a la obtención de indicios reveladores que la Fiscalía requiere en la investigación? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- Siempre

8.- ¿Considera que las empresas del sistema financiero y de telefonía, contestan los oficios que el Ministerio Público cursa con el fin, que estas brinden la información en los plazos indicados, para la investigación de los delitos informáticos? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- siempre

9 ¿Debería crearse una División de Alta Tecnología Regional que cuente con el personal especializado y con la tecnología informática adecuada para que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentando considerablemente? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Muy en desacuerdo
- Desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

10 ¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú como órgano encargado de coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público cuenta con logística y herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de los hechos en la investigación? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si, cuenta
- Si cuenta pero es insuficiente
- No, cuenta

11 ¿El Ministerio Público cuenta con un equipo especializado en los delitos informáticos? \*  
¿De ser negativa su respuesta? ¿Considera necesaria su implementación?

*Marca solo un óvalo.*

- Si
- No
- Otros: \_\_\_\_\_

12. ¿Teniendo en cuenta su experiencia en la investigación ¿Considera usted que la legislación sobre delitos informáticos es lo suficiente sólida para perseguir y sancionar las nuevas formas delictivas con el uso de la tecnología informática?

*Marca solo un óvalo.*

- Muy deficiente
- Deficiente
- Muy eficiente
- Eficiente

# INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINAN EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

\*Obligatorio

Dirigido al personal policial de la DIVINCRI de la Policía Nacional del Perú



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

### Consentimiento Informado

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta investigación donde se buscará obtener ciertos criterios que contribuyan a corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude Informático "se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

En caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[nvegaea\\_79@live.com](mailto:nvegaea_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

1. Acepta participar voluntariamente de la investigación \*

*Marca solo un óvalo.*

si

No

### DATOS GENERALES

2. NOMBRE \*

---

3. 1. ¿Nos podría mencionar que tipo de acciones o estrategias despliega la policía en los casos de delito de fraude informático? \*

---

---

---

2. Dentro de los delitos informáticos que se indican a continuación, ¿cuáles son los más comunes? \*

*Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Delitos informáticos contra la indemnidad y libertad sexuales
- Delitos informáticos contra el patrimonio el secreto de las comunicaciones
- Delitos informáticos contra el patrimonio (fraude informático)
- Delitos informáticos contra la fe pública

3-Dentro de las modalidades del delito contra el patrimonio (delito informático)¿Cuál es mas usadas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Clonación de tarjeta
- Transacciones no autoizadas
- Compras Fraudulentas
- Otros: \_\_\_\_\_

4 ¿En su experiencia investigando los delitos que se comenten en el mundo informático, considera usted que una de las opciones que indico a continuación, imposibilitan que el sujeto agente sea identificado e individualizado? \*

*Marca solo un óvalo.*

- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.
- La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados.
- otra

5. La DIVINCRI - Trujillo cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes \*  
que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático,  
que permitan la identificación del sujeto agente. En cualquiera  
de las dos alternativas explique sus razones.

*Marca solo un óvalo.*

sí, cuenta

No ,cuenta

6.-¿Considera usted que las empresas financieras y otras relacionadas con el \*  
comercio electrónico, brindan la información requerida dentro de los plazos  
que se les solicita?

*Marca solo un óvalo.*

sí

A veces

Nunca

7. ¿Considera usted que las empresas financieras brindan una información \*  
integral detallada y completa que ayude a la investigación cuando se trata de  
delitos informáticos (fraude informático)?

*Marca solo un óvalo.*

sí

A veces

Nunca

8. ¿Considera que las empresas de telefonía brindan una información integral, detallada y completa que ayude a la investigación de los delitos informáticos (fraude informático)?

Marca solo un óvalo.

- si
- A veces
- Nunca

9. ¿Considera Ud. que debería crearse en la región la libertad una división de la PNP especializada en alta tecnología? Si por que , No por que

---

---

---

---

---

10 ¿Con que frecuencia la policía es capacitada e temas relacionados con investigación de los delitos informáticos?

Marca solo un óvalo.

- siempre
- A veces
- Nunca

11. ¿Tiene usted alguna opinión adicional sobre la presente investigación? Si fuera afirmativa ¿Cual?

---

---

---

---

---

ANEXO 03: Validación por experto 01

## CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2021

Dr. Christian Iván Ventura González

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Factores que determinan el archivo de investigaciones por delito de Fraude informático en el Distrito Fiscal de la Libertad año 2019**

Con el fin de obtener el título profesional de **MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La presente investigación tiene por finalidad analizar de qué manera la falta de indicios reveladores y la falta de individualización del sujeto agente determinan el archivo de las investigaciones. por lo que se deben realizar las entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de la investigación cualitativa, que deben ser validados por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....  
Sandra Elizabet Quispe Rodriguez

D.N.I. 40639920

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
 .....  
 .....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Ventura González, Christian Iván
Grado Académico	Magister
Mención	Derecho Penal y Procesal Penal
Firma	

ANEXO 04: Validación por experto 02

## CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2021

Dra. Viviane Salli Castillo Benites

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Factores que determinan el archivo de investigaciones por delito de Fraude informático en el Distrito Fiscal de la Libertad año 2019**

Con el fin de obtener el título profesional de **MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La presente investigación tiene por finalidad analizar de qué manera la falta de indicios reveladores y la falta de individualización del sujeto agente determinan el archivo de las investigaciones. por lo que se deben realizar las entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de la investigación cualitativa, que deben ser validados por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Sandra Elizabet Quispe Rodriguez

D.N.I. 40639920

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	VIVIANE SALLI CASTILLO BENITES
Grado Académico	MAESTRIA
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	 Viviane Salli Castillo Benites

ANEXO 05: Validación por experto 03

## CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2021

Dra. Diana Estela Regalado Urquiaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Factores que determinan el archivo de investigaciones por delito de Fraude informático en el Distrito Fiscal de la Libertad año 2019**

Con el fin de obtener el título profesional de **MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La presente investigación tiene por finalidad analizar de qué manera la falta de indicios reveladores y la falta de individualización del sujeto agente determinan el archivo de las investigaciones. por lo que se deben realizar las entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de la investigación cualitativa, que deben ser validados por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invitamos a colaborar con nuestra investigación validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación

Segura de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedora de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....  
Sandra Elizabet Quispe Rodriguez

D.N.I. 40639920

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....  
.....  
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Diana Estela Regalado Urquiza
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLOGICAS
Firma	 Diana Estela Regalado Urquiza

## ANEXO 06: Reporte Fiscal de Denuncias

### DELITOS EN FISCALÍAS PROVINCIALES PENALES Y MIXTAS A NIVEL NACIONAL

#### LEY N° 30096, LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS

Al mes de noviembre del año 2019, se registró un total de 6,906 delitos informáticos, cifra mayor en un 79.33% a los delitos registrados en el mismo periodo del año 2018 que fueron de 3,851 delitos, asimismo, al mes de noviembre del 2019 se puede observar que el tipo de delito con mayor incidencia se presenta en los delitos informáticos contra el patrimonio con un 38.24%.

#### Cuadro N°53

Delitos registrados en fiscalías provinciales penales y mixtas según tipo de delito sub genérico a nivel nacional - ley n° 30096, ley de delitos informáticos, Enero - Noviembre 2018 y Enero - Noviembre 2019.

DELITOS SUB GENÉRICOS	2018 ENERO - NOVIEMBRE		2019 ENERO - NOVIEMBRE	
	N° DELITOS	%	N° DELITOS	%
<b>LEY N° 30096, LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS</b>				
DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA EL PATRIMONIO	1,336	34.69	2,641	38.24
DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA LA FE PÚBLICA	132	3.43	254	3.68
DELITOS CONTRA DATOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	125	3.25	220	3.19
DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA LA INDEMNIDAD Y LIBERTAD SEXUALES	117	3.04	93	1.35
DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA LA INTIMIDAD Y EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES	58	1.51	56	0.81
DISPOSICIONES COMUNES	28	0.73	47	0.68
SIN ESPECIFICAR DELITO SUB GENÉRICO	2,055	53.25	3,595	52.05
<b>TOTAL</b>	<b>3,851</b>	<b>100.00</b>	<b>6,906</b>	<b>100.00</b>

NOTA: Delitos registrados a través de denuncias penales, no se incluyen denuncias en estado de derivación, acumulados ni cuadernos.  
FUENTE: Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF.  
ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - CRACE

#### Gráfico N°39

Delitos de mayor incidencia, Enero - Noviembre 2018 y Enero - Noviembre 2019.



## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINA EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

Dirigida al Personal Fiscal de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Distrito Fiscal de la Libertad



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta encuesta en donde se obtendrá información relevante y necesaria para corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático"se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

en caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[nvegaca\\_79@live.com](mailto:nvegaca_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

acepto participar voluntariamente de la investigación \*

si acepto

## DATOS GENERALES

NOMBRE \*

Liliam Montes Mudarra

1 ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Público para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delitos.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni el personal especializado para la investigación de delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en esta clase de delito informático.
- Todas

2.- ¿Qué estrategia de investigación viene aplicando desde su despacho en el Ministerio Público para lograr individualizar al sujeto agente del delito de fraude informático? \*

Seguimiento de la operación fraudulenta para individualizar o ubicar al beneficiado o autor.

3.- ¿Cuál es la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Público en la identificación e individualización del sujeto agente del delito de fraude informático? \*

- Son sujetos con un alto nivel de conocimiento en informática.
- Los ciberdelincuentes usan el Internet para mantenerse en la clandestinidad.
- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- Otros: .....

4.- ¿Para Ud. cuáles es el factor que determinan el archivo de la investigación en los casos del delito de fraude informático? \*

- La falta de individualización del sujeto agente.
- La falta de los indicios reveladores.
- El comportamiento de las empresas financieras y de telefonía cuando se les solicita la información.
- La falta de recursos humanos con conocimientos especializados para la investigación de estos delitos.
- la falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.
- todas

5.- ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos y especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delito.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni personal especializado para la investigación de estos delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en delitos informáticos

6 ¿Considera Ud. que la participación de las empresas financieras y de telefonía resulta trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio? \*

- Muy innecesaria
- Innecesaria
- Muy necesaria
- Necesaria

7- ¿Cree Ud. que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía contiene información sólida, detallada que contribuya a la obtención de indicios reveladores que la Fiscalía requiere en la investigación? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- Siempre

8.- ¿Considera que las empresas del sistema financiero y de telefonía, contestan los oficios que el Ministerio Publico cursa con el fin, que estas brinden la información en los plazos indicados, para la investigación de los delitos informáticos? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- siempre

9 ¿Debería crearse una División de Alta Tecnología Regional que cuente con el personal especializado y con la tecnología informática adecuada para que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentando considerablemente? \*

- Muy en desacuerdo
- Desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

10 ¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú como órgano encargado de coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público cuenta con logística y herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de los hechos en la investigación? \*

- Si, cuenta
- Si cuenta pero es insuficiente
- No, cuenta

11 ¿El Ministerio Público cuenta con un equipo especializado en los delitos informáticos? ¿De ser negativa su respuesta? ¿Considera necesaria su implementación? \*

- Si
- No
- Otros: .....

12. ¿Teniendo en cuenta su experiencia en la investigación ¿Considera usted que la legislación sobre delitos informáticos es lo suficiente sólida para perseguir y sancionar las nuevas formas delictivas con el uso de la tecnología informática? \*

Muy deficiente

Deficiente

Muy eficiente

Eficiente

---

## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINA EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

---

Dirigida al Personal Fiscal de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Distrito Fiscal de la Libertad



---

Mi nombre es Sandra Elizabeth Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad César Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

---

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta encuesta en donde se obtendrá información relevante y necesaria para corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático"se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

en caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[nvegaca\\_79@live.com](mailto:nvegaca_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

acepto participar voluntariamente de la investigación \*

si acepto

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

Gustavo Sánchez

1 ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Público para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delitos.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni el personal especializado para la investigación de delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en esta clase de delito informático.
- Todas

2.- ¿Qué estrategia de investigación viene aplicando desde su despacho en el Ministerio Público para lograr individualizar al sujeto agente del delito de fraude informático? \*

Nos apoyamos de las herramientas que posee la DIVINCRI, así como peritajes del Ministerio Público pero que solo son desarrollados por personal de Lima.

---

3.- ¿Cuál es la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Público en la identificación e individualización del sujeto agente del delito de fraude informático? \*

- Son sujetos con un alto nivel de conocimiento en informática.
- Los ciberdelincuentes usan el Internet para mantenerse en la clandestinidad.
- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- Otros: .....

4.- ¿Para Ud. cuáles es el factor que determinan el archivo de la investigación en los casos del delito de fraude informático? \*

- La falta de individualización del sujeto agente.
- La falta de los indicios reveladores.
- El comportamiento de las empresas financieras y de telefonía cuando se les solicita la información.
- La falta de recursos humanos con conocimientos especializados para la investigación de estos delitos.
- la falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.
- todas

5.- ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Público para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
  - La falta de peritos Informáticos y especialista en la materia.
  - La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delito.
  - La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni personal especializado para la investigación de estos delitos informáticos.
  - La falta de capacitación y estrategias de investigación en delitos informáticos
- 

6. ¿Considera Ud. que la participación de las empresas financieras y de telefonía resulta trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio? \*

- Muy innecesaria
- Innecesaria
- Muy necesaria
- Necesaria

7. ¿Cree Ud. que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía contiene información sólida, detallada que contribuya a la obtención de indicios reveladores que la Fiscalía requiere en la investigación? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- Siempre

8.- ¿Considera que las empresas del sistema financiero y de telefonía, contestan los oficios que el Ministerio Publico cursa con el fin, que estas brinden la información en los plazos indicados, para la investigación de los delitos informáticos? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- siempre

9 ¿Debería crearse una División de Alta Tecnología Regional que cuente con el personal especializado y con la tecnología informática adecuada para que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentando considerablemente? \*

- Muy en desacuerdo
- Desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

10 ¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú como órgano encargado de coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público cuenta con logística y herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de los hechos en la investigación? \*

- Si, cuenta
- Si cuenta pero es insuficiente
- No, cuenta

11 ¿El Ministerio Público cuenta con un equipo especializado en los delitos informáticos? ¿De ser negativa su respuesta? ¿Considera necesaria su implementación? \*

- Si
- No
- Otros: .....

12. ¿Teniendo en cuenta su experiencia en la investigación ¿Considera usted que la legislación sobre delitos informáticos es lo suficiente sólida para perseguir y sancionar las nuevas formas delictivas con el uso de la tecnología informática? \*

- Muy deficiente
- Deficiente
- Muy eficiente
- Eficiente

## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINA EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

Dirigida al Personal Fiscal de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Distrito Fiscal de la Libertad



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta encuesta en donde se obtendrá información relevante y necesaria para corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático"se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

en caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[nve@uca-79@live.com](mailto:nve@uca-79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

acepto participar voluntariamente de la investigación \*

si acepto

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

Cesar Christian Cruzado Chiroque

1 ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio \*  
Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos?

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delitos.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni el personal especializado para la investigación de delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en esta clase de delito informático.
- Todas

---

2.- ¿Qué estrategia de investigación viene aplicando desde su despacho en el Ministerio Público para lograr individualizar al sujeto agente del delito de fraude informático? \*

Requerir información respecto a la identidad del agente a la Institución correspondiente en el caso que se pueda hacerlo.

---

3.- ¿Cuál es la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Público en la identificación e individualización del sujeto agente del delito de fraude informático? \*

- Son sujetos con un alto nivel de conocimiento en informática.
  - Los ciberdelincuentes usan el Internet para mantenerse en la clandestinidad.
  - El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
  - Otros: .....
- 

4.- ¿Para Ud. cuáles es el factor que determinan el archivo de la investigación en los casos del delito de fraude informático? \*

- La falta de individualización del sujeto agente.
  - La falta de los indicios reveladores.
  - El comportamiento de las empresas financieras y de telefonía cuando se les solicita la información.
  - La falta de recursos humanos con conocimientos especializados para la investigación de estos delitos.
  - la falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.
  - todas
-

---

5.- ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos y especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delito.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni personal especializado para la investigación de estos delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en delitos informáticos

---

6 ¿Considera Ud. que la participación de las empresas financieras y de telefonía resulta trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio? \*

- Muy innecesaria
  - Innecesaria
  - Muy necesaria
  - Necesaria
-

7. ¿Cree Ud. que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía contiene información sólida, detallada que contribuya a la obtención de indicios reveladores que la Fiscalía requiere en la investigación? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- Siempre

8.- ¿Considera que las empresas del sistema financiero y de telefonía, contestan los oficios que el Ministerio Público cursa con el fin, que estas brinden la información en los plazos indicados, para la investigación de los delitos informáticos? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- siempre

9 ¿Debería crearse una División de Alta Tecnología Regional que cuente con el personal especializado y con la tecnología informática adecuada para que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentando considerablemente? \*

- Muy en desacuerdo
- Desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

10 ¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú como órgano encargado de coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público cuenta con logística y herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de los hechos en la investigación? \*

- Si, cuenta
- Si cuenta pero es insuficiente
- No, cuenta

11 ¿El Ministerio Público cuenta con un equipo especializado en los delitos informáticos? ¿De ser negativa su respuesta? ¿Considera necesaria su implementación? \*

- Si
- No
- Otros: .....

12. ¿Teniendo en cuenta su experiencia en la investigación ¿Considera usted que la legislación sobre delitos informáticos es lo suficiente sólida para perseguir y sancionar las nuevas formas delictivas con el uso de la tecnología informática? \*

- Muy deficiente
- Deficiente
- Muy eficiente
- Eficiente

---

## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINA EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE  
INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

---

Dirigida al Personal Fiscal de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas del Distrito Fiscal de la  
Libertad



---

Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

---

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta encuesta en donde se obtendrá información relevante y necesaria para corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático"se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

en caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[nvegaa\\_79@live.com](mailto:nvegaa_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

acepto participar voluntariamente de la investigación \*

si acepto

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

Diana estela regalado urquiaga

1 ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio \*  
Publico para la investigación de los delitos de Fraude informáticos?

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
- La falta de peritos Informáticos especialista en la materia.
- La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delitos.
- La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni el personal especializado para la investigación de delitos informáticos.
- La falta de capacitación y estrategias de investigación en esta clase de delito informático.
- Todas

2.- ¿Qué estrategia de investigación viene aplicando desde su despacho en el Ministerio Público para lograr individualizar al sujeto agente del delito de fraude informático? \*

Remitir a la policía de la divinci estafas y buscar identificar el.autir así como la forma en que se realizó el delito informatico

---

3.- ¿Cuál es la mayor dificultad que encuentra el Ministerio Público en la identificación e individualización del sujeto agente del delito de fraude informático? \*

- Son sujetos con un alto nivel de conocimiento en informática.
  - Los ciberdelincuentes usan el Internet para mantenerse en la clandestinidad.
  - El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
  - Otros:  
Todo lo anterios y sobrevtodo la faltabde estrategia y conocimiento especializado para estos delitos sofisticados
- 

4.- ¿Para Ud. cuáles es el factor que determinan el archivo de la investigación en los casos del delito de fraude informático? \*

- La falta de individualización del sujeto agente.
  - La falta de los indicios reveladores.
  - El comportamiento de las empresas financieras y de telefonía cuando se les solicita la información.
  - La falta de recursos humanos con conocimientos especializados para la investigación de estos delitos.
  - la falta de logística y herramientas tecnológicas que permitan una adecuada investigación.
  - todas
-

5.- ¿Dentro de su experiencia laboral podría mencionar cual es la mayor dificultad que tiene el Ministerio Público para la investigación de los delitos de Fraude informáticos? \*

- La ausencia de tecnología y herramientas tecnológicas.
  - La falta de peritos Informáticos y especialista en la materia.
  - La falta de una Fiscalía Especializada para este tipo de delito.
  - La DIVINCRI no cuenta con herramientas tecnológicas, ni personal especializado para la investigación de estos delitos informáticos.
  - La falta de capacitación y estrategias de investigación en delitos informáticos
- 

6. ¿Considera Ud. que la participación de las empresas financieras y de telefonía resulta trascendental y de gran importancia para la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando se trata de delitos informáticos contra el patrimonio? \*

- Muy innecesaria
  - Innecesaria
  - Muy necesaria
  - Necesaria
-

7- ¿Cree Ud. que la información que remiten las empresas del sistema financiero y de telefonía contiene información sólida, detallada que contribuya a la obtención de indicios reveladores que la Fiscalía requiere en la investigación? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- Siempre

8.- ¿Considera que las empresas del sistema financiero y de telefonía, contestan los oficios que el Ministerio Público cursa con el fin, que estas brinden la información en los plazos indicados, para la investigación de los delitos informáticos? \*

- Casi nunca
- Pocas veces
- A veces
- Muchas veces
- siempre

9 ¿Debería crearse una División de Alta Tecnología Regional que cuente con el personal especializado y con la tecnología informática adecuada para que hagan frente a la ciberdelincuencia que viene aumentando considerablemente? \*

- Muy en desacuerdo
- Desacuerdo
- De acuerdo
- Muy de acuerdo

10 ¿Considera usted que la Policía Nacional del Perú como órgano encargado de coordinar las funciones de investigación con el Ministerio Público cuenta con logística y herramientas tecnológicas suficientes para que su trabajo de investigación coadyuve a conseguir los elementos de convicción necesarios para el esclarecimiento de los hechos en la investigación? \*

- Si, cuenta
- Si cuenta pero es insuficiente
- No, cuenta

11 ¿El Ministerio Público cuenta con un equipo especializado en los delitos informáticos? ¿De ser negativa su respuesta? ¿Considera necesaria su implementación? \*

- Si
- No
- Otros: .....

12. ¿Teniendo en cuenta su experiencia en la investigación ¿Considera usted que la legislación sobre delitos informáticos es lo suficiente sólida para perseguir y sancionar las nuevas formas delictivas con el uso de la tecnología informática? \*

- Muy deficiente
- Deficiente
- Muy eficiente
- Eficiente

## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINAN EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

Dirigido al personal policial de la DIVINCRI de la Policía Nacional del Perú



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

### Consentimiento Informado

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta investigación donde se buscará obtener ciertos criterios que contribuyan a corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático "se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.  
En caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo. [nvegaea\\_79@live.com](mailto:nvegaea_79@live.com)  
gracias por su gentil colaboración

Acepta participar voluntariamente de la investigación \*

sí

No

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

Geral

1. ¿Nos podría mencionar que tipo de acciones o estrategias despliega la policía en los casos de delito de fraude informático? \*

La comunicación con las entidades bancarias para que entregue información de los fraudes

2. Dentro de los delitos informáticos que se indican a continuación, ¿cuáles son los más comunes? \*

- Delitos informáticos contra la indemnidad y libertad sexuales
- Delitos informáticos contra el patrimonio el secreto de las comunicaciones
- Delitos informáticos contra el patrimonio (fraude informático)
- Delitos informáticos contra la fe pública

3-Dentro de las modalidades del delito contra el patrimonio (delito informático)¿Cuál es mas usadas? \*

- Clonación de tarjeta
- Transacciones no autoizadas
- Compras Fraudulentas
- Otros: .....

4 ¿En su experiencia investigando los delitos que se comenten en el mundo informático, considera usted que una de las opciones que indico a continuación, imposibilitan que el sujeto agente sea identificado e individualizado? \*

- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.
- La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados.
- otra

5. La DIVINCRI - Trujillo cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, que permitan la identificación del sujeto agente. En cualquiera de las dos alternativas explique sus razones. \*

- si, cuenta
- No ,cuenta

6.-¿Considera usted que las empresas financieras y otras relacionadas con el comercio electrónico, brindan la información requerida dentro de los plazos que se les solicita? \*

- si
- A veces
- Nunca

7. ¿Considera usted que las empresas financieras brindan una información integral detallada y completa que ayude a la investigación cuando se trata de delitos informáticos (fraude informático)? \*

- si
- A veces
- Nunca

8. ¿Considera que las empresas de telefonía brindan una información integral, detallada y completa que ayude a la investigación de los delitos informáticos (fraude informático)? \*

- sí
- A veces
- Nunca

9. ¿ Considera Ud. que debería crearse en la región la libertad una división de la PNP especializada en alta tecnología? Si por que , No por que \*

Si porque la Divincrí no cuenta con ninguna tecnología para las investigaciones

10 ¿Con que frecuencia la policía es capacitada e temas relacionados con investigación de los delitos informáticos? \*

- siempre
- A veces
- Nunca

11. ¿Tiene usted alguna opinión adicional sobre la presente investigación? Si fuera afirmativa ¿Cual?

Que debe existir más conexión entre la policía, fiscalía y entidades bancarias para realizar las investigaciones de este tipo de delito

# INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINAN EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

Dirigido al personal policial de la DIVINCRI de la Policía Nacional del Perú



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

### Consentimiento Informado

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta investigación donde se buscará obtener ciertos criterios que contribuyan a corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático "se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

En caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo,

[nveqaea\\_79@live.com](mailto:nveqaea_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

Acepta participar voluntariamente de la investigación \*

Si

No

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

Juan .....

1. ¿Nos podría mencionar que tipo de acciones o estrategias despliega la policia en los casos de delito de fraude informático? \*

En la libertad es dificil realizar estrategias, no existe area de alta tecnologia, por ende los casos se archivan debido a que este tipo de delitos lo realizan mediante medios tecnologicos.

2. Dentro de los delitos informáticos que se indican a continuación, ¿cuáles son los más comunes? \*

- Delitos informáticos contra la indemnidad y libertad sexuales
- Delitos informáticos contra el patrimonio el secreto de las comunicaciones
- Delitos informáticos contra el patrimonio (fraude informático)
- Delitos informáticos contra la fe pública

3-Dentro de las modalidades del delito contra el patrimonio (delito informático)¿Cuál es mas usadas? \*

- Clonación de tarjeta
- Transacciones no autoizadas
- Compras Fraudalentas
- Otros: .....

4 ¿En su experiencia investigando los delitos que se comenten en el mundo informático, considera usted que una de las opciones que indico a continuación, imposibilitan que el sujeto agente sea identificado e individualizado? \*

- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.
- La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados.
- otra

5. La DIVINCRI - Trujillo cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, que permitan la identificación del sujeto agente. En cualquiera de las dos alternativas explique sus razones. \*

- si, cuenta
- No ,cuenta
- 
- 

6.-¿Considera usted que las empresas financieras y otras relacionadas con el comercio electrónico, brindan la información requerida dentro de los plazos que se les solicita? \*

- si
- A veces
- Nunca
- 
- 

7. ¿Considera usted que las empresas financieras brindan una información integral detallada y completa que ayude a la investigación cuando se trata de delitos informáticos (fraude informático)? \*

- si
- A veces
- Nunca
- 
-

8. ¿Considera que las empresas de telefonía brindan una información integral, detallada y completa que ayude a la investigación de los delitos informáticos (fraude informático)? \*

- sí
- A veces
- Nunca

9. ¿ Considera Ud. que debería crearse en la región la libertad una división de la PNP especializada en alta tecnología? Si por que , No por que \*

Sí, porque estadísticamente no existen casos resueltos.

10 ¿Con que frecuencia la policia es capacitada e temas relacionados con investigación de los delitos informáticos? \*

- siempre
- A veces
- Nunca

11. ¿Tiene usted alguna opinión adicional sobre la presente investigación? Si fuera afirmativa ¿Cual?

La seguridad informática siempre se encuentra vulnerada, la información personal no está protegida adecuadamente, es por eso que se reporta miles de casos de este tipo, los mismos que por la complejidad no son resueltos, sin embargo ministerio público y policía nacional deberían tener personal capacitado en este tipo de delitos, que son atípicos pero son de mayor incidencia cada día.

## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINAN EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

Dirigido al personal policial de la DIVINCRI de la Policía Nacional del Perú



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

### Consentimiento Informado

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta investigación donde se buscará obtener ciertos criterios que contribuyan a corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático "se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.

En caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo.

[rvegaea\\_79@live.com](mailto:rvegaea_79@live.com)

gracias por su gentil colaboración

Acepta participar voluntariamente de la investigación \*

sí

No

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

GUIDO JHONATHAN RAMOS HERNÁNDEZ

1. ¿Nos podría mencionar que tipo de acciones o estrategias despliega la policía en los casos de delito de fraude informático? \*

TOMAMOS LA DENUNCIA DEL CIUDADANO, COMUNICAMOS AL FISCAL Y ACTUAMOS OPERATIVAMENTE SI AUN ESTAMOS DENTRO DE LA FLAGRANCIA.

2. Dentro de los delitos informáticos que se indican a continuación, ¿cuáles son los más comunes? \*

- Delitos informáticos contra la indemnidad y libertad sexuales
- Delitos informáticos contra el patrimonio el secreto de las comunicaciones
- Delitos informáticos contra el patrimonio (fraude informático)
- Delitos informáticos contra la fe pública

3-Dentro de las modalidades del delito contra el patrimonio (delito informático)¿Cuál es mas usadas? \*

- Clonación de tarjeta
- Transacciones no autoizadas
- Compras Fraudulentas
- Otros: .....

4 ¿En su experiencia investigando los delitos que se comenten en el mundo informático, considera usted que una de las opciones que indico a continuación, imposibilitan que el sujeto agente sea identificado e individualizado? \*

- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.
- La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados.
- otra

5. La DIVINCRI - Trujillo cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, que permitan la identificación del sujeto agente. En cualquiera de las dos alternativas explique sus razones. \*

- si, cuenta
- No ,cuenta

---

6.-¿Considera usted que las empresas financieras y otras relacionadas con el comercio electrónico, brindan la información requerida dentro de los plazos que se les solicita? \*

- si
- A veces
- Nunca

---

7. ¿Considera usted que las empresas financieras brindan una información integral detallada y completa que ayude a la investigación cuando se trata de delitos informáticos (fraude informático)? \*

- si
- A veces
- Nunca

8. ¿Considera que las empresas de telefonía brindan una información integral, detallada y completa que ayude a la investigación de los delitos informáticos (fraude informático)? \*

- si
- A veces
- Nunca

9. ¿ Considera Ud. que debería crearse en la región la libertad una división de la PNP especializada en alta tecnología? Si por que , No por que \*

CLARO, PARA DESCENTRALIZAR LAS FUNCIONES Y LA CIUDADANÍA TENGA UNA RESPUESTA RÁPIDA CUANDO SE TRATE ESTE TIPO DE DELITOS.

10 ¿Con que frecuencia la policia es capacitada e temas relacionados con investigación de los delitos informáticos? \*

- siempre
- A veces
- Nunca

11. ¿Tiene usted alguna opinión adicional sobre la presente investigación? Si fuera afirmativa ¿Cual?

SERIA CONVENIENTE TAMBIÉN QUE TENGAMOS UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS INFORMÁTICOS PARA QUE LA SIMBIOSIS ENTRE LA PNP Y EL MP SEA ÚNICA Y HABLEN EL MISMO IDIOMA.

## INVESTIGACIÓN

FACTORES QUE DETERMINAN EL ARCHIVO DE INVESTIGACIONES POR EL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO EN LA LIBERTAD EN EL AÑO 2019

Dirigido al personal policial de la DIVINCRI de la Policía Nacional del Perú



Mi nombre es Sandra Elizabet Quispe Rodriguez, estudiante de la Maestría de Derecho Penal Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo ( sede Trujillo) el presente cuestiona forma parte de Instrumento que servirá para obtener información necesaria para corroborar la hipótesis planteada en la presente investigación

### Consentimiento Informado

Estimado entrevistado, estamos invitando a participar de esta investigación donde se buscará obtener ciertos criterios que contribuyan a corroborar la Hipótesis planteada en la tesis titulada " Factores que determinan el archivo de la investigaciones por el Delito de Fraude informático "se enfatiza que la información recopilada serán tratados confidencialmente y se utilizara únicamente para propósito de estudio científico.  
En caso tenga alguna duda sobre los aspectos éticos de la investigación u otra, podrá ponerse en contacto con el Dr. Edwin Navarro V. asesor de tesis a través del correo, [nvegaea\\_79@live.com](mailto:nvegaea_79@live.com)  
gracias por su gentil colaboración

Acepta participar voluntariamente de la investigación \*

si

No

### DATOS GENERALES

NOMBRE \*

José Guanilo Alonso

1. ¿Nos podría mencionar que tipo de acciones o estrategias despliega la policia en los casos de delito de fraude informático? \*

Debido a la carencia de material tecnológico adecuado para este tipo de investigaciones, las acciones de investigación se reduce a escasos accesos a sistemas en redes y web que están al alcance que no en todas las ocasiones se logra resultados positivos, además de realizar las diligencias típicas del caso, como recabar información de instituciones y declaraciones.

2. Dentro de los delitos informáticos que se indican a continuación, ¿cuáles son los más comunes? \*

- Delitos informáticos contra la indemnidad y libertad sexuales
- Delitos informáticos contra el patrimonio el secreto de las comunicaciones
- Delitos informáticos contra el patrimonio (fraude informático)
- Delitos informáticos contra la fe pública

3-Dentro de las modalidades del delito contra el patrimonio (delito informático)¿Cuál es mas usadas? \*

- Clonación de tarjeta
- Transacciones no autoizadas
- Compras Fraudulentas
- Otros: .....

4 ¿En su experiencia investigando los delitos que se comenten en el mundo informático, considera usted que una de las opciones que indico a continuación, imposibilitan que el sujeto agente sea identificado e individualizado? \*

- El crecimiento de número de usuarios y la facilidad del acceso al medio tecnológico.
- El aumento de los cibernautas que dificulta su persecución tras la comisión de un delito a través de este medio.
- La facilidad del acceso a la información para alterar datos, destruir sistemas integrados.
- otra

5. La DIVINCRI - Trujillo cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que permitan una adecuada investigación del delito de fraude informático, que permitan la identificación del sujeto agente. En cualquiera de las dos alternativas explique sus razones. \*

- si, cuenta
- No ,cuenta

6.-¿Considera usted que las empresas financieras y otras relacionadas con el comercio electrónico, brindan la información requerida dentro de los plazos que se les solicita? \*

- si
- A veces
- Nunca

7. ¿Considera usted que las empresas financieras brindan una información integral detallada y completa que ayude a la investigación cuando se trata de delitos informáticos (fraude informático)? \*

- sí
- A veces
- Nunca

8. ¿Considera que las empresas de telefonía brindan una información integral, detallada y completa que ayude a la investigación de los delitos informáticos (fraude informático)? \*

- sí
- A veces
- Nunca

9. ¿Considera Ud. que debería crearse en la región la libertad una división de la PNP especializada en alta tecnología? Si por que , No por que \*

Sí, porque para esta clase de delitos, se necesita una investigación especializada que requiere propiamente instrumentos tecnológicos adecuados y de personal con capacitación.

10. ¿Con que frecuencia la policia es capacitada e temas relacionados con investigación de los delitos informáticos? \*

- siempre
- A veces
- Nunca

11. ¿Tiene usted alguna opinión adicional sobre la presente investigación? Si fuera afirmativa ¿Cual?

Sí, para obtener resultados positivos en este tipo de investigaciones informáticas se requiere el apoyo se todas las instituciones que puedan brindar información importante de las operaciones y en los plazos señalados.